

BOLETIN OFICIAL



Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
81. MADRID.-Tel. 42484

DEL ESTADO

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

JUEVES, 25 DE JULIO DE 1940

NUM. 207

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 13 de julio de 1940 por la que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para que convoque oposiciones para proveer plazas de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar de dicho Departamento.—Páginas 5143 y 5144.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 13 de julio de 1940 autorizando la adquisición de impresos con destino a la Caja Postal de Ahorros.—Página 5144.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 12 de julio de 1940 por los que se promueve al empleo de General de División a los de Brigada que se mencionan.—Página 5145.

Otros de 12 de julio de 1940 por los que se promueve al empleo de General de Brigada a los Coroneles de Estado Mayor que se indican.—Páginas 5145 y 5146.

Otros de 12 de julio de 1940 *id. id. id. id.* a los Coroneles de Infantería que se expresan.—Páginas 5146 y 5147.

Otros de 12 de julio de 1940 *id. id. id. id.* a los Coroneles de Caballería que se citan.—Páginas 5147 y 5148.

Otros de 12 de julio de 1940 *id. id. id. id.* a los Coroneles de Artillería que se mencionan.—Página 5148.

Otros de 12 de julio de 1940 *id. id. id. id.* a los Coroneles de Ingenieros que se expresan.—Páginas 5148 y 5149.

DECRETO de 10 de julio de 1940 por el que se promueve al empleo de Intendente de División al Coronel de Intendencia don Angel de Diego Gómez.—Página 5149.

Otro de 10 de julio de 1940 *id. id.* al empleo de Auditor General de Ejército al Auditor de División don Maximino Cuervo Radigales.—Página 5149.

DECRETOS de 10 de julio de 1940 por los que se promueve al empleo de General de Brigada, honorífico, a los Coroneles de E. M. en situación de retirado don Mariano de Rivera Juer y don Cayetano Benitez Vilar.—Página 5149.

DECRETO de 10 de julio de 1940 por el que se promueve al empleo de General de Brigada, honorífico, al Coronel de Artillería en situación de retirado don Pedro Torrado Atocha.—Pág. 5149.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 15 de julio de 1940 por la que se amplía a doce el número de plazas de Taquígrafos-Mecanógrafos convocadas a oposición por Orden de 3 del actual.—Página 5150.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 5 de julio de 1940 por la que se dispone la publicación de los Escalafones provisionales de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, en sus diferentes categorías.—Páginas 5150 y 5151.

Otra de 22 de julio de 1940 aclaratoria de la de 1.º de mayo último sobre exhumaciones e inhumaciones de cadáveres de personas asesinadas durante el periodo rojo.—Página 5151.

Otra de 19 de julio de 1940 por la que se concede el reintegro en el servicio activo al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Jose Vacas Torres.—Páginas 5151 y 5152.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Retiros (Varias Armas).—Orden de 18 de junio de 1940 por la que se clasifica en las situaciones de retirado a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Página 5152.

MINISTERIO DEL AIRE

PUBLICACIONES.—Orden de 23 de julio de 1940 por la que se dictan normas para la publicación de la «Revista del Ejército del Aire».—Pág. 5153.

Bajas.—Orden de 19 de julio de 1940 por la que se dispone cause baja en el Ejército del Aire, a petición propia, el Teniente don José Rosado Guidú.—Página 5153.

Otra de 17 de julio de 1940 id. id. el Sargento don Teodoro Cor Escribano.—Página 5153.

Otra de 19 de julio de 1940 id. id. el Sargento don Enrique Espinosa de los Monteros.—Página 5153.

Otra de 20 de julio de 1940 por la que se dispone causen baja en el Ejército del Aire los que figuran en la relación que empieza por el Coronel de Infantería don Pablo Arias Jiménez y termina con el Oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares don Secundino Lasso Llamazares.—Páginas 5153 y 5154.

Otra de 22 de julio de 1940 id. id. el Teniente don José Fernández Gutiérrez y el Alférez don Emilio Santos Martínez.—Página 5154.

Bajas por licenciamiento.—Orden de 20 de julio de 1940 por la que se concede licenciamiento a los Oficiales que figuran en la relación que empieza por el Teniente provisional don Pedro de la Torre Martínez y termina con el Alférez provisional don Antonio Gorespe González.—Página 5154.

Derechos pasivos máximos.—Orden de 17 de julio de 1940 por la que se conceden estos derechos a los Sargentos cuya relación empieza con don Evaristo Herrero Jiménez y termina con don Ulpiano Pérez Díaz.—Página 5154.

Gratificación.—Orden de 16 de julio de 1940 por la que se concede la gratificación de Profesorado al Comandante don Jesús Camacho Jáudenes.—Páginas 5154 y 5155.

Medallas.—Orden de 13 de julio de 1940 por la que se concede la de Africa al personal cuya relación empieza con el Alférez don Santana Durán Cortijo y termina con el Sargento don Ramón Caro del Río.—Página 5155.

Otra de 13 de julio de 1940 id. id. la de Marruecos al Capitán don Ramón Senra Alvarez.—Página 5155.

Otra de 20 de julio de 1940 id. id. la de Sufrimientos por la Patria al personal cuya relación empieza con el Capitán don Julián Sánchez Aranguena y termina con el soldado Andrés Frontera Lozano.—Página 5155.

Títulos.—Orden de 20 de julio de 1940 id. el título de Especialistas a los Cabos que figuran en la relación que empieza por don Isidro Martín Rubio y termina por don Luis Ruiz de Arcaute.—Páginas 5155 a 5157.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden (rectificada) de 17 de julio de 1940 por la que se amplía la jurisdicción territorial de los Juzgados Gubernativos de Valencia, Bilbao y Barcelona, a los fines de la Instrucción de 7 de agosto de 1939.—Página 5157.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 10 de julio de 1940 aprobando la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Baleares.—Páginas 5157 a 5159.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 17 de julio de 1940 por la que se jubila al Catedrático del Instituto de Avila don Agustín Santodomingo López.—Página 5159.

Otra de 17 de julio de 1940 por la que se jubila al Catedrático del Instituto «Zorrilla», de Valladolid, don Isafas Bobo Diez.—Página 5159.

Otra de 17 de julio de 1940 por la que se procede a corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Instituto.—Página 5159.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Anunciando a oposición libre 30 plazas de Directores de Sanatorios y Dispensarios Antituberculosos, dotadas con 7.200 pesetas anuales.—Páginas 5160 y 5161.

HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Escalafón del Cuerpo de Abogados del Estado, totalizado en 31 de mayo de 1940.—Páginas 5162.

Dirección General del Tesoro.—Disponiendo la apertura de pago de haberes de las clases activas y pasivas del mes corriente para el día 1.º de agosto próximo, y la asignación de materias a los Centros oficiales el 7 del referido mes.—Página 5174.

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Declarando desiertas las Notarías vacantes de tercera clase que se mencionan.—Páginas 5174 y 5175.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resoluciones de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 5175 y 5176.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3445 a 3456.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 13 DE JULIO DE 1940 por la que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para que convoque oposiciones para proveer plazas de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar de dicho Departamento.

Vigentes todavía en gran parte, para el ingreso en los Cuerpos generales de funcionarios del Estado, las disposiciones que sobre el particular se contienen en la Ley de Bases de veintidós de julio de mil novecientos dieciocho y en el Reglamento para su aplicación de siete de septiembre del mismo año; pendiente de estudio un nuevo estatuto de funcionarios públicos, acomodado a los principios rectores del Régimen; necesitada la Administración de cubrir las vacantes producidas en sus cuadros durante el tiempo transcurrido desde el comienzo del Movimiento; y siendo apremiante y justo el proporcionar puestos de trabajo a la juventud que regresó de la Guerra y a la que salió del cautiverio; se hace preciso coordinar todas estas exigencias de modo que, sin aguardar las nuevas normas (cuya implantación ha de ir precedida de meditado estudio), no se creen derechos o situaciones administrativas que pudieran constituir en su día un lastre de difícil corrección.

El considerable número de vacantes existentes en los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Ministerio de la Gobernación aconseja adoptar reglas de ingreso que respondan a la expresada necesidad.

En su virtud,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para que convoque oposiciones para proveer plazas (vacantes y aspirantes), de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar de dicho Departamento sin sujetarse a las normas contenidas en la Ley de veintidós de julio de mil novecientos dieciocho y Reglamento para su aplicación, y conformándose con las reglas que se comprenden en los artículos que siguen:

Artículo segundo.—El ingreso en el Cuerpo Técnico-administrativo se verificará por oposición que se celebrará en Madrid, entre españoles, mayores de veintiún años y menos de cincuenta, licenciados en Derecho o que tengan aprobados los estudios para obtener dicho título. Por una sola y última vez podrá hacerse uso del derecho que para concurrir a estas oposiciones concede a los Auxiliares con cuatro años de servicios la Base segunda de la Ley de veintidós de julio de mil novecientos dieciocho, derecho que quedará extinguido y suprimido para lo sucesivo. El reconocimiento ulterior de análogo derecho quedará subordinado a la efectividad de ocho años de servicios.

Artículo tercero.—El ingreso en el Cuerpo Auxiliar se verificará también por oposición, entre españoles, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta.

Artículo cuarto.—Las mujeres podrán concurrir a las oposiciones para ingreso en uno y otro Cuerpo solamente si concurren algunas de las condiciones siguientes:

a) Mujer cabeza de familia que carezca de medios suficientes para atender a sus necesidades y a las de sus hijos.

b) Mujer soltera o viuda que no posea ningún medio de vida familiar.

Estas restricciones no serán aplicables a las Auxiliares con cuatro años de servicios a que se refiere el artículo segundo.

En todo caso los derechos que obtengan las mujeres a quienes se adjudique plaza quedarán sujetas a las limitaciones que se previenen en el párrafo último de la Base segunda de la Ley de veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.

Artículo quinto.—La aplicación de la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve, sobre prelación de mutilados, ex cautivos, etc., a las oposiciones de ambos Cuerpos, adoptará las siguientes modalidades:

a) El veinte por ciento de vacantes correspondientes a Oficiales Provisionales y de Complemento y el veinte por ciento asignado a los restantes ex combatientes se fundirán en un solo grupo, de modo que corresponderán un cuarenta por ciento a ex combatientes sean o no oficiales.

b) El traspaso de vacantes de unos cupos a otros, a que se refiere el artículo cuarto de la expresada Ley, se verificará en la forma siguiente,

1) Vacantes sobrantes del cupo asignado a Caballeros Mutilados: acrecerán al cupo de ex combatientes.

2) Vacantes sobrantes del turno de ex cautivos: acrecerá al cupo de huérfanos y personas económicamente dependientes de víctimas de la Guerra.

3) En los demás casos: las vacantes sobrantes acrecerán al cupo libre o no restringido.

Artículo sexto.—Los opositores aprobados podrán ocupar plazas que no sean de la última categoría o de ingreso, si el número de vacantes existentes a la terminación de las oposiciones fuese superior al que corresponda para dicha categoría en las plantillas entonces vigentes.

Artículo séptimo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para fijar los plazos de convocatoria y comienzo de las oposiciones, la composición de los tribunales, el número y naturaleza de los ejercicios y materias sobre las que han de versar; así como para dictar las disposiciones e instrucciones reglamentarias que sean precisas.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a trece de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 13 de julio de 1940 autorizando la adquisición de impresos con destino a la Caja Postal de Ahorros.

Visto el resultado negativo del concurso celebrado el día trece de abril último para adjudicar el suministro de impresos, fichas y cartillas para el servicio de la Caja Postal de Ahorros, por un importe de doscientas cincuenta y ocho mil pesetas, y considerando preciso este material, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación y de conformidad con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para celebrar nuevo concurso para ad-

quisición de dos millones de ejemplares del modelo C. uno; un millón cien mil del A. C. dieciséis; dos millones doscientos mil del A. C. G., y un millón cien mil cartillas de ahorro, por un importe de trescientas cuarenta y nueve mil quinientas quince pesetas, o sea, un aumento de noventa mil seiscientas quince pesetas sobre el anterior concurso, cuyo importe total se satisfará con cargo al Capítulo segundo, Artículo tercero, Grupo quinto, Concepto único del Presupuesto vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUNER

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 12 de julio de 1940 por los que se promueve al empleo de General de División a los de Brigada que se mencionan.

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los méritos y circunstancias del General de Brigada don Manuel Palenzuela Arias,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don Salvador Múgica Buhigas,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don Juan Bautista Sánchez González,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro

del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don Miguel Abriat Cantó,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETOS de 12 de julio de 1940 por los que se promueven al empleo de General de Brigada a los Coroneles de Estado Mayor que se indican.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor don Lucas Cebreiros Curieses,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor don José Martín Prats,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor don Emilio Esteban-Infantes y Martín,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETOS de 12 de julio de 1940 por los que se promueve al empleo de General de Brigada a los Coroneles de Infantería que se expresan.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Anatolio Fuentes García,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Juan Herrera Malaguilla,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Manuel Alvarez Díez,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro

del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Eladio Valverde Quintana,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Juan Cremades Suñol,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Federico Acosta Roldán,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Natalio López Bravo,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Pablo Cayuela Ferreira,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Lorenzo Tamayo Orellana,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Severino Pacheco Diego,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Hell Rolando de Tella Cantos,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de doce del actual.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETOS de 12 de julio de 1940 por los que se promueve al empleo de General de Brigada a los Coroneles de Caballería que se citan.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería don Fernando Arroyo Elzo.

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería don Alejandro Utrilla Belbel,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería don Rafael Ibáñez de Aldecoa,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETOS de 12 de julio de 1940 por los que se promueve al empleo de General de Brigada a los Coroneles de Artillería que se mencionan.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería don Vicente Abreu Madariaga,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería don Francisco Cerón Butler,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería don Ricardo Moltó Moltó,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETOS de 12 de julio de 1940 por los que se promueve al empleo de General de Brigada a los Coroneles de Ingenieros que se expresan.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Ingenieros don Trinidad Benjúmeda y del Rey,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Ingenieros don Joaquín de la Llave Sierra,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Ingenieros don Luis Barrio Miegimolle,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se promueve al empleo de Intendente de División al Coronel de Intendencia don Angel de Diego Gómez.

Por existir vacante en la escala de Intendentes de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Intendencia don Angel de Diego Gómez,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de División, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se promueve al empleo de Auditor General de Ejército al Auditor de División don Máximo Cuervo Radigales.

Por existir vacante en la escala de Auditores Generales de Ejército, y en consideración a los servicios y circunstancias del Auditor de División don Máximo Cuervo Radigales,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Auditor General de Ejército, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETOS de 10 de julio de 1940 por los que se promueve al empleo de General de Brigada, honorífico, a los Coroneles de E. M. en situación de retirado don Mariano de Rivera Juer y don Cayetano Benítez Vilar.

En consideración a los méritos contraídos por el Coronel de Estado Mayor, en situación de retirado,

don Mariano de Rivera Juer, el cual reúne las condiciones exigidas por la Ley de siete de octubre último, y a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en concederle el empleo de General de Brigada honorífico, con los beneficios que otorga dicha Ley.

Dado en El Pardo a diez de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los méritos contraídos por el Coronel de Estado Mayor, en situación de retirado, don Cayetano Benítez Vilar, el cual reúne las condiciones exigidas por la Ley de siete de octubre último, y a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en concederle el empleo de General de Brigada honorífico, con los beneficios que otorga dicha Ley.

Dado en El Pardo a diez de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 10 de julio de 1940 por el que se promueve al empleo de General de Brigada, honorífico, al Coronel de Artillería, en situación de retirado, don Pedro Torrado Atocha.

En consideración a los méritos contraídos por el Coronel de Artillería, en situación de retirado, don Pedro Torrado Atocha, el cual reúne las condiciones exigidas por la Ley de siete de octubre último, y a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en concederle el empleo de General de Brigada honorífico, con los beneficios que otorga dicha Ley.

Dado en El Pardo a diez de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 15 de julio de 1940 por la que se amplía a doce el número de plazas de Taquígrafos-Mecanógrafos convocadas a oposición por Orden de 3 del actual.

Excmo. Sr.: Convocadas por Orden de 3 de los corrientes oposiciones para proveer siete plazas de Taquígrafos-Mecanógrafos de este Ministerio, y estimándose en cinco las vacantes que puedan producirse en un trienio, de acuerdo con lo establecido en el apartado H) del

artículo 12 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dado para la ejecución de la Ley de Bases sobre funcionarios públicos, de 22 de julio anterior, he tenido a bien disponer que sean doce las plazas a proveer, de las cuales las cinco últimas serán en expectación de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1940.

BEIGBEDER ATIENZA

Excmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

al Cuerpo, que tuvieren causado su derecho con anterioridad a la publicación del Real Decreto de 23 de agosto de 1926. Segundo. Los Licenciados en Derecho, Profesores Mercantiles y Funcionarios de Cuerpo Pericial de Contabilidad, ingresados por oposición, al amparo del artículo 66 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y a virtud de la interpretación dada por la Orden de 15 de febrero de 1934; y tercero. Los que hayan desempeñado Intervenciones o Jefaturas de segunda clase por más de dos años o de tercera clase por más de cuatro, sin nota desfavorable en el expediente y con derecho a ocupar dichas plazas de segunda o de tercera.

c) *En 2.ª y 3.ª categoría:* 1.º Los individuos del Cuerpo que hayan ingresado con anterioridad al 23 de agosto de 1926 y estén en cuarta y quinta categoría, o estando ocupando legalmente plazas de segunda o tercera, no lleven los dos y cuatro años respectivamente exigidos para pasar a la primera y los que ingresaron por el apartado d), salvo que les corresponda figurar en la primera categoría.

d) *A la 4.ª y 5.ª categoría:* Los que hayan ingresado por oposición, cumpliendo las condiciones de los apartados e) f) g) y h) del Decreto de 23 de agosto de 1926 y de los a) b) c) y d) del de 14 de noviembre de 1929 y los Depositarios ingresados en el Cuerpo de Interventores, al amparo del Decreto de 27 de febrero de 1934.

e) *A la 5.ª categoría:* Los interinos que ingresen al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley Municipal.

Artículo 3.º En la formación del Escalafón de Depositarios, se observará la misma norma de carácter general que en los dos anteriores, dentro de cada categoría, ajustándose a las siguientes reglas:

a) *Primera clase:* Madrid y Barcelona.

b) *Segunda clase:* 1.º Los que a la publicación del Decreto de 10 de junio de 1930 desempeñaban plazas de segunda categoría. 2.º Los que hayan desempeñado plazas de 3.ª y 4.ª categoría, siempre que cuenten con cinco años

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de julio de 1940 por la que se dispone la publicación de los Escalafones provisionales de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, en sus diferentes categorías.

Ilmo. Sr.: La reorganización emprendida por este Ministerio de los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, impone la formación de los respectivos Escalafones en sus distintas categorías. Actualmente están ya realizados los trabajos preparatorios que han permitido disponer de los datos indispensables, y ello facilita, continuando la labor iniciada con la formación del Fichero, formar y dar a la publicidad la primera relación de los funcionarios que integran los diferentes Cuerpos. Por otra parte, se cumple de este modo lo ordenado en las Disposiciones Transitorias cuarta y quinta de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, que por diversas causas no habían sido cumplidas hasta ahora.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Por la Dirección general de Administración Local se procederá a formar las correspondientes relaciones subdivididas por categorías, en las que figuren cuan-

tos individuos pertenezcan actualmente a cada uno de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local. Estas relaciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, serán formadas conforme a la norma impuesta por las Disposiciones Transitorias quinta y séptima de la Ley Municipal vigente, dando dos puestos a la antigüedad, representada por el tiempo de servicios efectivos en propiedad, y uno a la oposición, alternativamente.

Los Secretarios procedentes de oposición serán incluidos en su turno por orden de antigüedad en la oposición y mejor puntuación obtenida en cada una: Agotados los procedentes de antigüedad, se seguirá observando el mismo criterio entre los ingresados por oposición, o sea que de entre ellos se darán dos puestos a la antigüedad y uno al orden numérico de la oposición.

Artículo 2.º En la formación del Escalafón de Interventores de Fondos de la Administración Local se seguirá el mismo criterio marcado en el artículo anterior, dentro de cada categoría, incluyendo en los distintos grupos que se constituyan a todos los que tengan derecho a figurar en ellos, con arreglo a las siguientes normas:

a) *Clase especial.* Se incluirán los que desempeñen las Intervenciones y Jefaturas de Madrid y Barcelona.

b) *En 1.ª categoría* se incluirán: los individuos pertenecientes

de servicios, entre una y otra 3.º Los que ingresaron por oposición al amparo del artículo 16, apartado 1.º del Decreto de 10 de junio de 1930, y los que ingresaron con título de Profesor Mercantil. 4.º Los que fueron nombrados en propiedad para plazas de segunda categoría, desde el 16 de junio de 1931 hasta el 12 de julio de 1935.

c) *Tercera clase:* 1.º Los que lleven cinco años de servicios en la clase cuarta y quinta. 2.º Los que ingresaron por oposición al amparo del artículo 16, apartado 2.º, del Decreto de 10 de junio de 1930. 3.º Los que fueron nombrados en propiedad para plazas de 3.ª categoría, siempre que no tengan derecho a figurar en la 2.ª, y cuyos nombramientos se hayan realizado desde el 15 de junio de 1931, hasta el 12 de julio de 1935.

d) *Cuarta clase:* 1.º Los que lleven dos años de antigüedad en 5.ª categoría. 2.º Los que ingresaron por oposición al amparo del artículo 16, apartados 3.º y 4.º del Decreto de 10 de junio de 1930. 2.º Los que fueron nombrados en propiedad para plazas de 4.ª categoría, siempre que no tengan derecho a figurar en 3.ª, y cuyos nombramientos se hayan efectuado desde el 16 de junio de 1931 hasta el 12 de julio de 1935.

e) *Quinta clase:* Los que ingresaron al amparo del Reglamento de 10 de junio de 1930 y cuyas plazas eran superiores a presupuestos de 100.000 pesetas e inferiores a 400.000. 2.º Los que ingresaron por oposición al amparo del artículo 16, apartado 5.º, del Decreto de 10 de junio de 1930. 3.º Los que fueron nombrados en propiedad para plazas de 5.ª categoría, siempre que no tengan derecho a figurar en 4.ª o 3.ª, y cuyos nombramientos se hayan realizado desde el 16 de junio de 1931 hasta el 12 de julio de 1935. 4.º Los interinos que ingresen al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley Municipal del año 1935.

Artículo 4.º En las relaciones se harán constar los siguientes datos:

Número de orden, nombre y apellidos, fecha del nacimiento, años

de edad, antigüedad en la categoría, total efectivo de servicios en 31 de diciembre de 1939, forma de ingreso y destino o situación en que se encuentra. Habrá una casilla de observaciones.

Artículo 5.º Se concederá un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que aparezca publicada cada relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los interesados puedan entablar reclamaciones debidamente fundamentadas contra inclusiones o exclusiones indebidas o errores ante el Ministro de la Gobernación. La resolución que dicte el Ministro causará estado en la vía gubernativa y no se dará recurso alguno contra ella.

Artículo 6.º Resueltas las reclamaciones producidas sobre las relaciones de Secretarios, Interventores y Depositarios, se procederá por la Dirección General de Administración Local a publicar el Escalafón provisional de los respectivos Cuerpos, que servirá de guión para la provisión de las vacantes que existen en la actualidad de aquellos cargos en las Corporaciones locales.

En el plazo de cuarenta días siguientes a la publicación del Escalafón provisional de cada Cuerpo, todos los incluidos deberán justificar ante la Dirección General de Administración Local, mediante certificaciones debidamente legalizadas, el acuerdo de la Corporación relativo a cada nombramiento y los años de servicios que se le hayan acreditado, cuyas certificaciones se incorporarán a los respectivos expedientes personales a los efectos consiguientes.

Artículo 7.º Comprobados los datos necesarios y practicadas de oficio las rectificaciones a que hubiere lugar, se publicará el Escalafón definitivo, que anualmente será totalizado en la fecha de 1.º de enero, insertándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1940.

SERRANO SUÑER

Ilmo Sr. Director General de Administración Local.

ORDEN de 22 de julio de 1940 aclaratoria de la de 1.º de mayo último sobre exhumaciones e inhumaciones de cadáveres de personas asesinadas durante el período rojo.

Ilmo. Sr.: La Orden dictada por este Ministerio en 1.º de mayo último, eximiendo, en homenaje a los caídos por la Patria, de derechos sanitarios las exhumaciones e inhumaciones consiguientes de cadáveres de personas asesinadas durante el período rojo, ha dado lugar a dudas, en su interpretación y aplicación en aquellos casos en que exista acuerdo de autoridad judicial prohibiendo remover determinados enterramientos.

Como quiera que la existencia de decisión judicial en tal sentido debe de ser absolutamente respetada, este Ministerio ha acordado como norma aclaratoria a la Orden de referencia:

1.º Las máximas facilidades y exenciones con relación al cumplimiento de las disposiciones sanitarias, que establece respecto a exhumaciones e inhumaciones la Orden de 1.º de mayo último, no afectan a la eficacia y permanencia de las resoluciones que la autoridad judicial tenga acordadas o acuerde, prohibiendo o condicionando las exhumaciones de cadáveres de víctimas de hechos delictivos.

2.º Las autorizaciones que se concedan en virtud de la mencionada Orden lo será siempre con la expresa condición de que se otorguen sin perjuicio de la resolución judicial que exista, prohibiendo o condicionando la exhumación o exhumaciones de que se trate.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1940.

SERRANO SUÑER

Sres. ...

ORDEN de 19 de julio de 1940 por la que se concede el reingreso en el servicio activo al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos don José Vacas Torres.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por

esa Dirección General y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 11 de julio de 1909, se ha servido conceder el reingreso en el servicio activo, con la categoría de Oficial de primera clase y sueldo anual de 6.600 pesetas al funcionario en situación de licencia ilimitada don José Vacas Torres.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de julio de 1940.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Retiros

(Varias Armas)

ORDEN de 18 de junio de 1940 por la que se clasifica en la situación de retirados a los Jefes Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y de 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los señores Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Estado Mayor don Adolfo Machinandiarena Berga y termina con el Guardia primero Jacinto Velasco Mangas.»

Lo que de orden del Excelentísimo señor Presidente, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1940.—
El General Secretario: P. A., Alberto Luco.

Excmo. Sr.,

RELACION QUE SE S E C I T A

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que desean cobrar	Observaciones
					Día	Mes		
D. Adolfo Machinandiarena Berga	Coronel	E. M.	Retirado	825,00	1	octubre	Valencia	
» Antonio Villena Ole	Psor. mayor	E. A. S. E.	Idem	675,00	1	octubre	Madrid	Valencia
» Mariano Ferrelta Minelli	Aux. adm.º	C. A. S. E.	Idem	200,00	1	abril	Idem	D. G. Deuda
» Felipe Verde Crespo	Brigada	Carabinero.	Idem	562,50	1	octubre	Granollers	Barcelona
» José Ruiz Tejero	Musico 1.º	Infanteria.	Idem	375,00	1	novbre.	Lugo	Lugo
Miguel Ocnando González	Guardia 2.º	G Civil	Idem	160,00	1	abril	Albacete	Albacete
Ramón Bohoque Conde	Carabinero.	Carabineros.	Idem	213,32	1	marzo	Barcelona	Barcelona.
José Alcolea Jara	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	Idem	Idem
Manuel Pastor Lledo	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	Javea	Alicante
Santos Rubio Cañadilla	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	T. Valdigna	Valencia
Agustín Manzano Fernández	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	Adra	Almería
Ramón Pérez Castellanos	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	Aldaya	Valencia
Francisco Buendía Pérez Pique- ras	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	Cartagena	Cartagena.
Enrique Durá Sánchez	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	Idem	Idem
Vicente Pérez Acero	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	Cullera	Valencia
Gines Pérez Gea	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	Almería	Almería
Joaquín Pérez Llorens	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	Altea	Alicante
Vicente Ciscar Benita	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	Tendala	Idem
Domingo Arabuete Gil	Idem	Idem	Idem	186,66	1	marzo	R. de Freser.	Gerona
Raquel Devesa Ibañez	Idem	Idem	Idem	173,32	1	abril	Alfaz del Pi	Alicante
Jacinto Velasco Mangas	Guardia 1.º	G. Civil	Idem	217,32	1	marzo	Madrid	D. G. Deuda

Madrid, 18 de junio de 1940.—El General Secretario: P. A., Alberto Luco.

MINISTERIO DEL AIRE

PUBLICACIONES

ORDEN de 23 de julio de 1940 por la que se dictan normas para la publicación de la «Revista del Ejército del Aire».

Con el fin de recoger y difundir debidamente metodizadas cuantas orientaciones y enseñanzas se estimen de interés para la mejor información del personal de las Armas y Cuerpos del Ejército del Aire, que puedan contribuir a completar su cultura profesional, con el conocimiento de las modificaciones o perfeccionamientos que experimenten, tanto el material de las respectivas Armas o Servicios como las doctrinas del empleo del mismo, se crea la «Revista del Ejército del Aire», con carácter de publicación oficial de este Ministerio.

Las normas para las cuales se registrará esta publicación serán las siguientes:

Primera.—La «Revista del Ejército del Aire» dependerá de la Segunda Sección del Estado Mayor del Aire, la cual se encargará de su redacción, publicación y difusión.

Segunda.—La tirada de la «Revista del Ejército del Aire» se efectuará en la Imprenta y Talleres Gráficos de este Ministerio, y será de publicación mensual.

Tercera.—Será Director de la Revista un Jefe, con destino en el Ministerio del Aire, y Subdirector de la misma un Jefe u Oficial de la Segunda Sección del Estado Mayor del Aire, el cual dará en todo momento las normas y orientaciones convenientes y ejercerá la censura de todos los trabajos que se publiquen.

Cuarta.—La plantilla del personal necesario para la Redacción de la Revista será fijada por la Dirección de la misma, debiendo recaer los cargos de Redactores, Jefes u Oficiales de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército del Aire que se encuentren destinados en el Ministerio, y el de Administrador en uno de los Cuerpos de Intendencia o Intervención.

Quinta.—Dicha Dirección fijará igualmente la plantilla de traduc-

tores, escribientes, taquígrafos-mecanógrafos y demás personal auxiliar necesario, que será destinado a la Segunda Sección del Estado Mayor del Aire a este fin.

Sexta.—Por la Segunda Sección del Estado Mayor del Aire se fijarán los locales, mobiliario y material necesario para la instalación y trabajos de la Redacción, que quedará instalada en el Ministerio del Aire.

Séptima.—La «Revista del Ejército del Aire» será de suscripción obligatoria para todas las Unidades, Centros y Dependencias de este Ejército, con régimen administrativo y fondo de material propio.

Octava.—Igualmente será obligatoria para todos los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército del Aire.

Novena.—La Dirección de la Revista, de acuerdo con la Administración de la misma y la Imprenta y Talleres Gráficos, redactará las normas por las cuales deba regirse el cobro de las suscripciones obligatorias, la venta a los demás Organismos Oficiales del Estado y las suscripciones públicas, así como la publicación de anuncios y demás cuestiones que afecten a su régimen administrativo y a su mejor difusión.

Por la Dirección de la Revista se estudiará y presentará a mi aprobación, antes del 1.º de septiembre, el modelo de la misma, con el formato, número total de páginas (de texto y gráficas) y su distribución en las Secciones de que ha de constar para atender a la información de cada una de las Armas y Servicios del Ejército del Aire.

Madrid, 23 de julio de 1940.

VIGON

Bajas

ORDEN de 19 de julio de 1940 por la que causa baja en el Ejército del Aire, a petición propia, el Teniente don José Rosado Guidú.

Accediendo a lo solicitado por el Teniente de la antigua Arma de Aviación, Piloto de Aeroplano, don José Rosado Guidú, se le concede la separación del servicio, quedan-

do en la situación militar que corresponda a su reemplazo.

Madrid, 19 de julio de 1940.

VIGON

ORDEN de 17 de julio de 1940 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Sargento don Teodoro Cor Escribano.

Condenado a diez años de prisión mayor el Sargento de Aviación don Teodoro Cor Escribano, causa baja en el Ejército.

Madrid, 17 de julio de 1940.

VIGON

ORDEN de 19 de julio de 1940 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Sargento don Enrique Espinosa de los Monteros Rodríguez.

Como comprendido en la Orden del Ministerio de Defensa Nacional, fecha 13 de julio de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 601), causa baja en el Ejército del Aire el Sargento don Enrique Espinosa de los Monteros Rodríguez, de la Segunda Región Aérea, el cual quedará en la situación que corresponda a su reemplazo.

Madrid, 19 de julio de 1940.

VIGON

ORDEN de 20 de julio de 1940 por la que causan baja en el Ejército del Aire los que figuran en la relación que empieza por el Coronel de Infantería don Pablo Aria Jiménez y termina con el Oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares don Secundino Lasso Llamazares.

A petición de los interesados, causan baja en el Ejército del Aire y quedan a disposición del de Tierra, de donde proceden, los Jefes

y Oficiales que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería don Pablo Arias Jiménez, destinado, en comisión, a las órdenes del excelentísimo señor Ministro del Aire.

Comandante de Infantería don Luis Ferrer Alvarez, destinado en Marruecos.

Idem id. don Miguel Franco García, destinado en las F. M. de Marruecos.

Comandante de Caballería don Miguel Bonet Marcó: Primera Legión de Tropas de Aviación (Cuatro Vientos).

Capitán de Infantería don Antón Lacasa Bretos, destinado en las F. M. de Marruecos.

Idem id. don Manuel Unceta Conde, destinado en la Academia de Guadalajara.

Oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares don Calixto Cornejo Sánchez, destinado en la Secretaría Técnica de la Subsecretaría de este Ministerio.

Teniente de Infantería don Alberto Rodríguez Sevillano, destinado en la segunda Legión de Tropas de Aviación (Sevilla).

Idem id. don Julio del Río Sierra, destinado en la Bandera Independiente de Marruecos.

Idem id. don Crescencio Cebrián Navalón, destinado en la tercera Legión de Tropas de Aviación (Murcia).

Idem id. don Rodrigo Echevarría Jiménez, destinado en el Servicio de Intervenciones de la Región Oriental, Confederación de Kelecia.

Teniente Provisional de Infantería don José Molineros Bandera, destinado en la Escuela Premilitar de San Javier (Murcia).

Idem id. don Angel Millaruelo Clementez, destinado en la cuarta Región Aérea (Zaragoza).

Oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares don Secundino Lasso Llamazares, destinado en la Legión de Material de este Ministerio.

Madrid, 20 de julio de 1940.

VIGON

ORDEN de 22 de julio de 1940 por la que causan baja en el Ejército del Aire el Teniente don José Fernández Gutiérrez y el Alférez don Emilio Santos Martínez.

Como consecuencia de sentencias dictadas por Consejos de guerra, causa baja en el Ejército del Aire el personal que a continuación se relaciona:

Teniente de Aviación don José Fernández Gutiérrez.

Alférez de Aviación don Emilio Santos Martínez.

Madrid, 22 de julio de 1940.

VIGON

Bajas por licenciamiento

ORDEN de 20 de julio de 1940 por la que se concede licenciamiento a los Oficiales que figuran en la relación que empieza por el Teniente provisional don Pedro de la Torre Martínez y termina con el Alférez provisional don Antonio Gorospe González.

A petición de los interesados, y por pertenecer a reemplazos desmovilizados, se les concede el licenciamiento a los Oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente Provisional de Aviación, don Pedro de la Torre Martínez: pasa a formar parte de la escala de Complemento.

Idem id. don Andrés Tornos Pulido: pasa a formar parte de la escala de Complemento.

Idem id. de Infantería don Francisco Solís Fernández, alumno de la Escuela de Pilotos: pasa a formar parte de la escala de Complemento del Arma de Aviación.

Idem id. don Antonio Martín Moreno: pasa a formar parte de la escala de Complemento de su Arma.

Idem id. de Ingenieros don Melquiades Almagro y Montes de Oca: pasa a formar parte de la escala de Complemento de su Arma.

Alférez Provisional de Aviación don Fernando Montes Rodríguez: pasa a formar parte de la Escala de Complemento.

Idem id. de Infantería don Antonio Gorospe González: pasa a formar parte de la escala de Complemento de su Arma.

Madrid, 20 de julio de 1940.

VIGON

Derechos pasivos máximos

ORDEN de 17 de julio de 1940 por la que se conceden estos derechos a los Sargentos cuya relación empieza por don Evaristo Herrero Jiménez y termina con don Ulpiano Pérez Díaz.

Vistas las instancias promovidas por los Sargentos que a continuación se relacionan, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 («D. O.» números 20 y 78), acceder a lo solicitado debiendo los interesados abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose, además, cuanto sobre el particular está prevenido:

D. Evaristo Herrero Jiménez, de la Tercera Región Aérea.

D. Francisco Crespo González, de la Tercera Legión de Tropas.

D. Herminio Freitas Pereira, de la Tercera Legión de Tropas.

D. Isaías Calache Rodríguez, de la Quinta Legión de Tropas.

D. Ulpiano Pérez Díaz, de la Cuarta Bandera Independiente de Tropas.

Madrid, 17 de julio de 1940.

VIGON

Gratificación

ORDEN de 16 de julio de 1940 por la que se concede la de Profesorado al Comandante don Jesús Camacho Jáudenes.

Se concede la gratificación de Profesorado, a partir del primero de julio actual, al Comandante don

Jesús Camacho Jáudenes, destinado como Profesor en la Academia de Aviación de León.

Madrid, 16 de julio de 1940.

VIGON

Medalla de Africa

ORDEN de 13 de julio de 1940 por la que se concede la de Africa al personal cuya relación empieza por el Alférez don Santana Durán Cortijo y termina con el Sargento don Ramón Caro del Río.

Por reunir las condiciones preceptuadas en el párrafo segundo del artículo segundo de la Real Orden Circular de 7 de julio de 1916 (C. L. núm. 139), se concede la Medalla de Africa al personal que a continuación se relaciona:

Alférez don Santana Durán Cortijo, de la Zona Aérea de Marruecos.

Brigada don Eladio Navio de Vez, de la Zona Aérea de Marruecos.

Brigada don José Cánovas Cruz, de la Zona Aérea de Marruecos.

Brigada don Angel León Vilches, de la Zona Aérea de Marruecos.

Sargento don José Cárdenas Solá, de la Zona Aérea de Marruecos.

Sargento don Agustín Alcaraz Martínez, de la Zona Aérea de Marruecos.

Sargento don Rafael Flores Jiménez, de la Zona Aérea de Marruecos.

Sargento don Miguel Moya Ramos, de la Zona Aérea de Marruecos.

Sargento don Antonio Salas Fernández, de la Zona Aérea de Marruecos.

Sargento don Andrés Martínez Torres, de la Zona Aérea de Marruecos.

Sargento don Ramón Caro del Río, de este Ministerio.

Madrid, 13 de julio de 1940.

VIGON

Medalla de Marruecos

ORDEN de 13 de julio de 1940 por la que se concede la de Marruecos al Capitán don Ramón Senra Alvarez.

Por reunir las condiciones prescritas en el Real Decreto de 29 de junio de 1916 y Orden de 7 de julio del mismo año (CC. LL. números 133 y 139), se concede la Medalla de Marruecos al Capitán de Aviación, con destino en la Escuela de Caza, don Ramón Senra Alvarez.

Madrid, 13 de julio de 1940.

VIGON

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 20 de julio de 1940 por la que se concede la de Sufrimientos por la Patria al personal cuya relación empieza por el Capitán don Julián Sánchez Aranguena y termina con el soldado Andrés Frontera Lozano.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto de 15 de marzo último, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y una aspa roja, a los Oficiales, Suboficiales y Tropa que a continuación se relacionan:

Capitán de Intendencia don Julián Sánchez Aranguena, de este Ministerio, herido menos grave el día 15 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.125 pesetas y la indemnización de 250 pesetas.

Alférez Radiotelegrafista don Félix Collada Sáiz, de la Cuarta Región Aérea, herido menos grave siendo Brigada el día 20 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión mensual de 50 pesetas, con carácter vitalicio, a partir de primero de junio de 1937.

Sargento don José Manuel Castaño Martín, de la Tercera Bander

ra Independiente de Tropas de Aviación, herido menos grave el día 4 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión mensual de 37,50 pesetas, con carácter vitalicio, a partir de primero de junio de 1938.

Sargento don Lucio Ortego Alcocera, de la Academia de Aviación, herido grave el día 24 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión mensual de 37,50 pesetas, con carácter vitalicio, a partir de primero de septiembre de 1937.

Sargento don Faustino Monje Castillo, de la Primera Región de Tropas, herido menos grave el día 26 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión mensual de 37,50 pesetas, con carácter vitalicio, a partir de primero de enero de 1939.

Soldado Andrés Maceira Corral, de la Tercera Región Aérea, herido grave el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión mensual de 25 pesetas, con carácter vitalicio, a partir de primero de octubre de 1938.

Soldado Andrés Frontera Lozano, de la Zona Aérea de Balcares, herido grave el día 10 de enero de 1938. Debe percibir la pensión mensual de 25 pesetas, con carácter vitalicio, a partir de primero de febrero de 1938.

Madrid, 20 de julio de 1940.

VIGON

Títulos

ORDEN de 20 de julio de 1940 por la que se concede el Título de Especialistas a los Cabos que figuran en la relación que empieza por don Isidoro Martín Rubio y termina por don Luis Ruiz de Arcaute.

Se concede el Título de Especialista, de las especialidades que a continuación se indican, a los actualmente Cabos en activo. Ayudantes de Especialista del Ejército del Aire, que figuran en la presente relación, expresando la antigüedad de dicho Título que a cada uno les corresponde:

Antigüedad
de título
de Especialis-
tas

Antigüedad
de título
de Especialis-
tas

Radio-Telegrafistas

D. Isidro Martín Rubio	21-8-38
» Miguel Antequera Galán	16-2-39
» Orestes Enderiz García	26-2-39
» José Estella Palacios	Idem.
» Manuel Buzón López	Idem.
» Elpidio Arroyo Sierra	12-4-39
» Miguel Roca Garau	27-5-39
» Emilio Atienza Arcos	Idem.
» José María Soriano Inesterra	Idem.
» Domingo Sanz Alonso	Idem.
» Julio Luguin Menéndez	1-6-39
» José González López	Idem.
» Santiago García Moral Rodríguez...	Idem.
» Fernando Gil Mena	17-6-39
» Constancio Murillo Moneo	Idem.
» Serafín Márquez Gómez	19-9-39
» Pedro Espinosa Velasco	Idem.
» Francisco López Galindo	Idem.
» Casto López Amores	19-2-40
» Domiciano Hernández Pérez	Idem.
» Cándido Fernández Valderrama ...	Idem.
» Miguel Pérez Filguetra	Idem.
» Leonardo Santo Tomás Iglesias ...	Idem.
» Miguel Marcos Ruiz	Idem.
» José Ramos Salvádor	19-2-40

Armeros:

D. David Viamonte Les	26-8-38
» Juan Pareja García	Idem.
» Pablo López Guerrero	6-11-38
» Angel Ascaso García	Idem.
» Antonio Domínguez Trigo	Idem.
» Manuel López Pasalodos	Idem.
» José Díaz Ramón	24-4-39
» José María Arroyo Quñiones	25-4-39
» José Garrofé Garrofé	Idem.
» Robustiano Alvarez Fernández	27-5-39
» José Galayoa Murugarren	Idem.
» Mariano García de Porras	Idem.
» Octavio García Escudero	17-6-39
» Felipe M. Cabezas Gómez Plata ...	Idem.
» José María Venegas Espada	16-7-39
» Miguel López López	19-9-39
» Rafael Porcel Carbonell	Idem.
» Eduardo Minchí Franco	Idem.
» Antonio Quebrada Ruiz	Idem.
» Santos Alonso Alonso	Idem.
» Francisco Mateo Sánchez	Idem.
» Basilio Criado Bajo	Idem.
» Victoriano Aguarón Dionís	19-2-40
» Victorino Tellería Garayalde	Idem.
» Luis Macías Vecino	Idem.
» José Bozas Badillo	Idem.
» Juan Martín González	Idem.
» Rosendo Espinosa Rivero	Idem.
» Sixto Santa García	Idem.
» Rafael Aragón Gayá	Idem.

D. Juan A. Sánchez Jiménez	19-2-40
» José María Vizcarra Etayo	Idem.
» Fernando Alamañac Santolaya ...	Idem.
» Angel García García	Idem.
» Antonio Alcántara Bolaños	Idem.
» Manuel Samperio Gómez	Idem.

Mecánicos-Motoristas:

D. Jaime Mascaró Reus	11-11-38
» José Guerrero Ruiz	Idem.
» Mariano Sánchez Rollán	Idem.
» Francisco Marteache Portillo	Idem.
» Germán Díaz Pérez	Idem.
» Antonio Maynat Lasierra	Idem.
» José L. Rodríguez González	Idem.
» Pedro Moreno Martínez	Idem.
» Ramón Vera Salazar	9-3-39
» Antonio Cervilla Fernández	Idem.
» José R. Oribe Salvatierra	Idem.
» Carlos Liedo Rapado	Idem.
» Pedro Gutiérrez Martín	Idem.
» Rafael García García	24-4-39
» Luis Gutiérrez Bañuelos	Idem.
» Crispín Gregorio Roig	Idem.
» José Chirino Ruiz	25-4-39
» Zacarías Conde Spiller	Idem.
» José Barneda Parvorell	Idem.
» Isaac Martín Pulido	Idem.
» Antonio Cánovas Ros	Idem.
» Antonio Llamas Sánchez	Idem.
» Mario Fernández Fernández	Idem.
» Manuel Molina Pertifer	Idem.
» Francisco Enamoneta Ustariz	Idem.
» Ramón Fernández Robles	21-5-39
» Andrés Galayo Acosta	Idem.
» Manuel Castro Quesada	Idem.
» Marcos Manjón Machín	Idem.
» Ambrosio Ambelez Alonso	Idem.
» José Gutiérrez Robles	17-6-39
» Gumersindo García Lucas	Idem.
» Juan Azpeitia Pérez	26-7-39
» Luis Cano Brosa	Idem.
» Luis Izquierdo Rodríguez	Idem.
» Antonio Torrado Renda	Idem.
» Sergio Rodríguez Martín	19-9-39
» Eduardo Mateos Panero	Idem.
» Agustín Zaballa Velasco	Idem.
» José Gironés Mosivó	Idem.
» Jesús Vázquez Rodríguez	Idem.
» Jorge Rodríguez González	Idem.
» Juan Castro Suárez	Idem.
» Santiago Rubio Gil	Idem.
» José Soler Gurgui	Idem.
» Santos del Cura López	Idem.
» Manuel Lorenzo Banqueira	Idem.
» Bernardo Fandos Colás	Idem.
» Alejandro Rodríguez González	Idem.
» José Bautista Menéndez	Idem.
» Eugenio Val Lasheras	Idem.

	Antigüedad de título de Especialistas
D. Manuel Ramirez Martín	19-2-40
» Lázaro Martínez Sáez Torre	Idem.
» Gerardo Echevarria Uriarte	Idem.
» Carlos Rodríguez Sainz	Idem.
» Aurelio Hidalgo Sainz	Idem.
» Manuel Castilla Márquez	Idem.
» Bernabé Oxinaldi Santamaría	Idem.
» José L. Martín López	Idem.
» Cecilio Juarros Olmo	Idem.
» Germán Fajardo Muñoz	Idem.
» Rogelio Carballés Valcárcel	Idem.
» Gregorio Maroto Bertrand	Idem.
» Eduardo Sánchez Baena	Idem.
» Manuel Alvarez Suárez	Idem.
» Domingo Vázquez Torrecilla	Idem.
» Jesús Suñer Comenge	Idem.

Mecánicos-Montadores:

D. Francisco Lobatán Sánchez	25-4-39
» Antonio Román Aparicio	Idem.
» Juan Barneto Berjano	Idem.
» Juan Ortigosa Caja	17-6-39
» Eusebio Villar Villar	19-9-39
» Máximo Alonso Alonso	Idem.
» Manuel Díez Rodríguez	Idem.
» Marcial Rodríguez Uralde	Idem.

	Antigüedad de título de Especialistas
D. Juan Torres Gallego	19-9-39
» Justo López Quesada	Idem.
» Santiago Valladares Plaza	Idem.
» Hipólito J. Muñoz Guerrero	Idem.
» Sinforiano Miguel Pérez	Idem.
» Fermín Clotet Pinos	Idem.
» Angel Sanz Soria	19-2-40
» Francisco Cobos Romero	Idem.
» Ruperto Molino Urión	Idem.
» José Cantalapiedra Martín	Idem.
» Vicente Pedrá Benito	Idem.
» Germán Hernández S. Martín	Idem.
» Juan Santos Machado	Idem.
» Manuel González Ramirez	Idem.

Mecánicos-Electricistas:

D. Enrique Val Martín	19-2-40
» Enrique Pérez Alvite	Idem.
» Pedro Alvendea Gómez	Idem.
» Bautista Herrón Cisneros	Idem.
» César Nieto Lorenzo	Idem.
» Tristán Santos Manzano	Idem.
» Antonio Palacios Pérez	Idem.
» Juan Díaz Alvarez	Idem.
» Luis Ruiz de Arcaute	Idem.

Madrid, 20 de julio de 1940.—VIGON.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN (rectificada) de 17 de julio de 1940 por la que se amplía la jurisdicción territorial de los Juzgados Gubernativos de Valencia, Bilbao y Barcelona, a los fines de la Instrucción de 7 de agosto de 1939.

Habiéndose padecido error en la publicación de la presente Orden, se transcribe a continuación debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos elevados a este Ministerio por las Secciones provinciales de Banca de Huesca, Castellón, Santander y Tarragona con fechas 22 y 30 de abril y 20 y 26 de junio últimos, sobre procedencia de constituir en dichas plazas los Juzgados Gubernativos previstos en el Decreto de 7 de agosto de 1939 aprobando la Instrucción sobre procedimiento a se-

guir con los depósitos bancarios, cajas de seguridad y títulos recuperados; y considerando que la escasa importancia de los asuntos en que se fundan las propuestas no justifica la creación de estos Organismos en las provincias de referencia,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 41 de la Instrucción, se ha servido disponer que se amplie la competencia de los Juzgados Gubernativos de las plazas de Valencia y Bilbao para resolver los asuntos que se planteen en las provincias de Castellón y Santander, respectivamente, y la del Juzgado de Barcelona para cuantos procedan de las de Huesca y Tarragona.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1940.—
P. D., Enrique Calabía.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de julio de 1940 por la que se aprueba la clasificación de Partidos veterinarios de la provincia de Baleares.

Ilmo. Sr.: Vista la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Baleares, confeccionada por la Asociación de estos funcionarios, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de enero de 1935, y habiéndose cumplido lo que preceptúa la mencionada disposición.

He resuelto aprobar la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Baleares y ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos consiguientes.

Madrid, 10 de julio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA
Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Baleares

Núm. de orden	Capitalidad del partido	Ayuntamientos que lo constituyen	Núm. de habitantes	Total del partido	Núm. de veterinarios	Denominación del partido
1	Alaró	Alaró	4.407	4.407	1	Unico.
2	Alcudia	Alcudia	3.833	3.833	1	Idem.
3	Artá	Artá	6.040	6.040	1	Idem.
4	Algaida	Algaida	4.096	4.096	1	Idem.
5	Andraitx	Andraitx	6.687			
		Estellenchs	645			
				7.332	1	Mancomunado.
6	Binisalem	Binisalem	4.205	4.205	1	Unico.
7	Campes el Puerto ...	Campes del Puerto	6.200	6.200	1	Idem.
8	Capdepera	Capdepera	2.953	2.953	1	Idem.
9	Calviá	Calviá	2.739			
		Puigpuñent	1.734			
				4.453	1	Mancomunado.
10	Campanent	Campanent	3.075			
		Buger	1.275			
				4.350	1	Idem.
11	Ciudadela	Ciudadela	10.000	10.000	2	Escalafón.
12	Alayor	Alayor	5.034	5.034	1	Unico.
13	Esporlas	Esporlas	3.119			
		Bañalbufar	913			
				4.032	1	Mancomunado.
14	Felanitx	Felanitx	11.960	11.960	2	Escalafón.
15	Ferrerías	Ferrerías	1.153	1.153	1	Unico.
16	Inca	Inca	10.547	10.547	2	Escalafón.
17	Ibiza	Ibiza	7.766	7.766	1	Unico.
18	Formentera	Formentera	3.228	3.228	1	Idem.
19	La Puebla	La Puebla	8.902	8.902	1	Idem.
20	Lloret de Vista Alegre...	Lloret de Vista Alegre	1.200	1.200	1	Idem.
21	Lloseta	Lloseta	2.248	2.248	1	Idem.
22	Buñola	Buñola	2.686	2.686	1	Idem.
23	Llubí	Llubí	2.962	2.962	1	Idem.
24	Lluchmayor	Lluchmayor	9.975	9.975	2	Escalafón.
25	Mahón	Mahón	17.954	17.954	3	Idem.
26	Manacor	Manacor	15.765	15.765	3	Idem.
27	María de la Salud	María de la Salud	2.529	2.529	1	Unico.
28	Marratxi	Marratxi	4.611	4.611	1	Idem.
29	Mercadal	Mercadal	3.270	3.270	1	Idem.
30	Muro	Muro	5.573	5.573	1	Idem.
31	Montuiri	Montuiri	2.900	2.900	1	Idem.
32	Palma	Palma	87.746	87.746	8	Escalafón.
33	Petra	Petra	5.120	5.120	1	Unico.
34	Pollensa	Pollensa	8.924	8.924	1	Idem.
35	Porreras	Porreras	5.671	5.671	1	Idem.
36	Costix	Costix	1.400	1.400	1	Idem.
37	Sancellas	Sancellas	2.952	2.952	1	Idem.
38	Santa Margarita	Santa Margarita	4.430	4.430	1	Idem.
39	Santañy	Santañy	5.840	5.840	1	Idem.
40	San Juan	San Juan	2.315	2.315	1	Idem.
41	Santa María	Santa María	3.384			
		Consell	1.891			
		Santa Eugenia	1.469			
				6.744	1	Mancomunado.
42	San Lorenzo de Descar- cazar	San Lorenzo de Descardazar...	3.706	3.706	1	Unico.

Núm. de orden	Capitalidad del partido	Ayuntamientos que lo constituyen	Núm. de habitantes	Total del partido	Núm. de veterinarios	Denominación del partido
43	San Antonio Abad	San Antonio Abad	5.328	5.328	1	Unico.
44	San José	San José	5.294	5.294	1	Idem.
45	San Juan Bautista	San Juan Bautista	5.400	5.400	1	Idem.
46	Santa Eulalia del Río	Santa Eulalia del Río	6.300	6.300	1	Idem.
47	San Luis	San Luis	2.096	2.096	1	Idem.
48	Selva	Selva	4.104			
		Escorca	293			
				4.397	1	Mancomunado
49	Mancor del Valle	Mancor del Valle	1.384	1.384	1	Unico.
50	Ses Selines	Ses Selines	1.555	1.555	1	Idem.
51	Sineu	Sineu	4.346	4.346	1	Idem.
52	Son Servera	Son Servera	2.850	2.850	1	Idem.
53	Sóller	Sóller	9.095			
		Fornalutx	758			
				9.853	2	Escalafón.
54	Valldemosa	Valldemosa	1.761			
		Dayá	620			
				2.381	1	Mancomunado.
55	Villafranca de Bonany	Villafranca de Bonany	2.271	2.271	1	Unico.
56	Villacarlos	Villacarlos	2.500	2.500	1	Idem.

Madrid, 10 de julio de 1940.—El Director general.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de julio de 1940 por la que se jubila al Catedrático del Instituto de Avila don Agustín Santodomingo López.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación el día 28 de junio último,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Agustín Santodomingo López, Catedrático de Historia Natural del Instituto de Enseñanza Media de Avila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 17 de julio de 1940 por la que se jubila al Catedrático del Instituto «Zorrilla», de Valladolid, don Isatas Bobo Díez.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido

la edad reglamentaria para la jubilación el día 6 del actual,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Isaias Bobo Díez, Catedrático de Educación Física del Instituto de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 17 de julio de 1940 por la que se procede a corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Instituto.

Ilmo. Sr.: Por jubilación del Catedrático de Historia Natural, don Agustín Santodomingo López, queda vacante una plaza en la cuarta categoría del Escalafón de Catedráticos de Institutos, dotada con el sueldo anual de 14.400 pesetas; y en su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto que,

con efectos desde el día 29 de junio último, siguiente a la fecha en que se produjo la vacante, se dé la correspondiente corrida, de escalas, pasando a los referidos sueldo y categoría don José Ciurana Maijó, Catedrático de Lengua Española del Instituto de Lérida, adscrito provisionalmente al «Menéndez Pelayo», de Barcelona, y con número duplicado don Alfredo Gómez Robledo, Catedrático de Francés del Instituto de Soria; a la quinta categoría y sueldo de 13.200 pesetas, don Cándido Fernández Anadón, Catedrático de Física y Química del Instituto de Avila, adscrito provisionalmente al de Logroño; y a la sexta categoría y sueldo de doce mil pesetas, don Juan Esteban Ochoa, Catedrático de Física y Química del Instituto «Maragall», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Anunciando a oposición libre treinta plazas de Directores de Sanatorios y Dispensarios antituberculosos, dotadas con 7.200 pesetas anuales.

Para su provisión en propiedad, en armonía con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional Antituberculoso de 8 de junio de este año, esta Dirección General de Sanidad anuncia a oposición libre treinta plazas de Directores de Sanatorios y Dispensarios antituberculosos, dotadas con siete mil doscientas pesetas (7.200) anuales, con cargo al presupuesto del Patronato Nacional Antituberculoso.

Los solicitantes presentarán sus instancias en papel de clase octava, en la Dirección General de Sanidad, en el plazo de treinta días hábiles a partir de esta convocatoria, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento legalizada.

b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina, testimonio del mismo o certificado de haber abonado los derechos correspondientes.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en sanción por expediente de depuración política o, en otro caso, de la sanción que sobre ellos hubiera recaído.

e) Una Memoria, que no podrá ser más extensa de diez cuartillas corrientes, de treinta líneas escritas a máquina, en la que expondrán su formación profesional, especificando lo relacionado con la especialidad fisiológica, acompañada de cuantas publicaciones y documentos estimen oportuno acreditativos de su preparación científica.

En el momento de presentar las solicitudes abonarán, en concepto de derechos, cincuenta pesetas en metálico.

Las plazas serán distribuidas entre Caballeros mutilados, Oficiales Provisionales o de Complemento, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de víctimas de la guerra y solicitantes que no reúnan ninguna de estas condiciones, en la forma que determina la Ley de 25 de agosto de 1939. Los solicitantes comprendidos en los cinco primeros grupos acreditarán su derecho mediante la oportuna documentación.

Si quedasen plazas sobrantes de cualquier grupo, se acumularán proporcionalmente a los demás grupos.

Los ejercicios serán tres, a saber:

1.º Contestación oral, por tiempo máximo de una hora, a seis temas sacados a la suerte entre los contenidos en las dos primeras partes del programa.

2.º Examen de un enfermo siguiendo el siguiente orden: exploración con arreglo a los métodos clínicos clásicos, por tiempo máximo de media hora, consignando por escrito, en un plazo de diez minutos, los datos recogidos y el juicio formado, cerrando el escrito en un sobre que será entregado al Tribunal. A continuación, examen radioscópico del mismo enfermo, consignando también por escrito, durante otros diez minutos, la ratificación, ampliación o rectificación del juicio formado por el primer examen, entregando el escrito al Tribunal en otro sobre cerrado. Por fin, será facilitada al opositor la reciente radiografía y cuantos datos de laboratorio solicite, y con todos estos elementos, a la vista, redactará, por escrito de una hora, el juicio clínico definitivo, haciendo las indicaciones terapéuticas y consideraciones sanitarias y sociales que estime oportuno.

3.º Contestación por escrito, durante dos horas, a dos temas de los contenidos en la tercera parte del programa.

Cada miembro del Tribunal concederá de cero a diez puntos en cada ejercicio.

Todos los ejercicios serán eliminatorios para los opositores que no obtengan, como mínimo veinticinco puntos.

El Tribunal, fecha de comienzo de los ejercicios y locales donde han de celebrarse, se publicarán oportunamente con la debida antelación.

Madrid, 24 de julio de 1940.—El Director general de Sanidad, José A. Palanca.

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES PARA MEDICOS DE LUCHA ANTI- TUBERCULOSA

PRIMERA PARTE

Tema 1.º Anatomía descriptiva del aparato respiratorio.

Tema 2.º Anatomía topográfica del aparato respiratorio.

Tema 3.º Histología de la tráquea y de los bronquios.

Tema 4.º Histología del pulmón y de la pleura.

Tema 5.º Movimientos respiratorios. Acción de las costillas y del diafragma sobre el pulmón y mediastino.

Tema 6.º Regulación de los movi-

mientos respiratorios. Centros y vías respiratorias.

Tema 7.º Cambios gaseosos al nivel del pulmón.

Tema 8.º Exploración funcional del pulmón.

Tema 9.º Correlación funcional del aparato respiratorio con otros órganos y aparatos.

Tema 10. Caracteres morfológicos y tinte del bacilo tuberculoso y sus cultivos.

Tema 11. Las distintas razas bacilares. Toxinas. Virulencia. Poder patógeno.

Tema 12. Formas filtrantes del bacilo tuberculoso.

Tema 13. Vías de infección tuberculosa. Período de incubación. Infección y enfermedad tuberculosa.

Tema 14. Infección placentaria. Tuberculosis congénita. Influencia de la herencia y la constitución en la tuberculosis.

Tema 15. Alergia e inmunidad en tuberculosis.

Tema 16. Vías de diseminación del germen tuberculoso en el organismo.

Tema 17. Reacciones a la tuberculina. Técnica e interpretación.

Tema 18. Lesiones anatómo-patológicas fundamentales producidas por el bacilo tuberculoso.

Tema 19. Anatomía patológica de la primo-infección tuberculosa.

Tema 20. Anatomía patológica de la tuberculosis exudativa.

Tema 21. Anatomía patológica de la tuberculosis productiva.

Tema 22. Anatomía patológica de la tuberculosis cirrótica.

Tema 23. Anamnesis en enfermos del aparato respiratorio.

Tema 24. Síntomas generales y funcionales de las enfermedades del aparato respiratorio.

Tema 25. Inspección de enfermos del aparato respiratorio.

Tema 26. Palpación y percusión del aparato respiratorio.

Tema 27. Auscultación del aparato respiratorio.

Tema 28. Idea general sobre los rayos X. Aparatos y montaje de un servicio para los diferentes Centros antituberculosos.

Tema 29. Exploración radioscópica torácica.

Tema 30. Radiografía torácica. Técnica. Interpretación de la imagen normal del tórax.

Tema 31. Imágenes radiológicas en las afecciones del aparato respiratorio.

Tema 32. Técnicas radiológicas especiales. Tomografía, fluoroscopia, radioquimografía, etc.

Tema 33. Broncografía y arteriografía pulmonar.

Tema 34. Análisis de esputos. Examen morfológico, macro y microscópico. Fibras elásticas. Examen químico. Interpretación.

Tema 35. Técnicas de investigación directa del bacilo de Koch en los esputos.

Tema 36. Técnicas de investigación del bacilo de Koch por siembra e inoculación.

Tema 37. Análisis de sangre. Técnica e interpretación del examen morfológico, velocidad de sedimentación y hemocultivo.

Tema 38. Floculación y desviación del complemento en tuberculosis.

Tema 39. Análisis de orina. Técnica e interpretación de las investigaciones corrientes. Análisis de líquido pleural, céfalo-raquídeo y pus.

SEGUNDA PARTE

Tema 40. Clasificaciones clínicas de la tuberculosis.

Tema 41. Complejo primario tuberculoso y su evolución hacia la curación.

Tema 42. Evolución tísica del complejo primario.

Tema 43. Infiltraciones tuberculosas del niño.

Tema 44. Tuberculosis ganglionar tráqueo-bronquial.

Tema 45. Primo-infección del adulto.

Tema 46. Comienzo de la tuberculosis pulmonar del adulto. Conceptos clásicos y modernos.

Tema 47. Clínica del infiltrado precoz. Infiltrados fugaces.

Tema 48. Tuberculosis de los vértices.

Tema 49. Tisis aguda de la pubertad. Tisis galopante.

Tema 50. Tuberculosis exudativa. Formas clínicas.

Tema 51. Tuberculosis productiva y nodular. Formas clínicas.

Tema 52. Tuberculosis fibro-caseosa común. Formas clínicas.

Tema 53. Tuberculosis fibrosa. Formas clínicas.

Tema 54. Metastasis broncogénas. Formas clínicas.

Tema 55. Tuberculosis hematogénas. Sepsis tuberculosa acutísima. Tifobacilosis de Landouzy.

Tema 56. Tuberculosis miliar aguda generalizada.

Tema 57. Tuberculosis miliar crónica.

Tema 58. Cavidades pulmonares tuberculosas. Patogenia. Variedades.

Tema 59. La cavidad como complicación esencial de la tuberculosis pulmonar.

Tema 60. Tuberculosis pulmonar

oculta. Expectoración bacilífera sin imágenes radiográficas.

Tema 61. Tuberculosis pleurales.

Tema 62. Tuberculosis peritoneal. Poliserositis.

Tema 63. Meningitis tuberculosa.

Tema 64. Eritema nudoso. Otras formas cutáneas de la tuberculosis.

Tema 65. Concepto moderno de la escrofulosis.

Tema 66. Tuberculosis laríngea.

Tema 67. Tuberculosis osteo-articular.

Tema 68. Tuberculosis del aparato digestivo y síntomas digestivos de los tuberculosos.

Tema 69. Tuberculosis del aparato circulatorio y síntomas circulatorios de los tuberculosos. La tuberculosis pulmonar en los cardíacos.

Tema 70. Tuberculosis del aparato genito-urinario.

Tema 71. Peculiaridades de la tuberculosis en las diferentes edades.

Tema 72. La tuberculosis en los diabéticos y sífilíticos.

Tema 73. Embarazo y tuberculosis.

Tema 74. Enfermedades infecciosas agudas y tuberculosas.

Tema 75. Alteraciones endocrinas y tuberculosas. Su influencia recíproca.

Tema 76. Neumoconiosis y tuberculosis.

Tema 77. Bronquitis y neumonías agudas y crónicas.

Tema 78. Tumores pulmonares. Linfogranulomatosis. Quiste hidatídico pulmonar.

Tema 79. Linfosis, micosis y espiroquetosis bronco-pulmonares.

Tema 80. Sífilis, absceso y gangrena pulmonares.

Tema 81. Atelectasia y sus relaciones con la tuberculosis pulmonar.

Tema 82. Bronquiectasias y sus relaciones con la tuberculosis pulmonar.

Tema 83. Enfermedad quística de los pulmones.

Tema 84. Asma y tuberculosis.

Tema 85. Emoptisis. Variedades y tratamiento.

Tema 86. Neumotórax espontáneo. Variedades. Perforación pleuropulmonar.

Tema 87. Curabilidad de la tuberculosis pulmonar. Sus mecanismos.

Tema 88. Pronóstico general de la tuberculosis pulmonar.

Tema 89. Concepto y diagnóstico de la actividad en la tuberculosis pulmonar.

Tema 90. Tratamiento higiénico dietético de la tuberculosis pulmonar.

Tema 91. Climatoterapia y helioterapia de la tuberculosis.

Tema 92. Tratamiento sintomático de la tuberculosis pulmonar.

Tema 93. Tratamiento por tuberculinas. Estimuloterapia inespecífica.

Tema 94. Quimioterapia de la tuberculosis.

Tema 95. Fisiopatología toracomedialística en la colapsoterapia.

Tema 96. Neumotorax artificial homolateral. Indicaciones y técnicas.

Tema 97. Neumotórax artificial homolateral. Complicaciones.

Tema 98. Neumotórax artificial homolateral. Tiempo de cura. Resultados.

Tema 99. Neumotórax bilateral, controlateral y extrapleural.

Tema 100. Sección de adherencias. Indicaciones. Técnica. Resultados.

Tema 101. Oloetórax y serotórax. Plombajes. Indicaciones. Técnicas.

Tema 102. Aspiración endocavitaria. Indicaciones. Técnica.

Tema 103. Parálisis artificial del diafragma. Indicaciones. Técnica. Neumoperitonea.

Tema 104. Toracoplastias. Sus variedades.

Tema 105. Toracoplastias. Indicaciones y resultados.

Tema 106. Juicio crítico de conjunto de los métodos colapsoterápicos.

Tema 107. Tratamiento de las diferentes formas de la tuberculosis pleural.

TERCERA PARTE

Tema 108. Estadística. Metodología, y causa de error en la tuberculosis.

Tema 109. Epidemiología general de la tuberculosis.

Tema 110. Epidemiología especial. Edad, sexo, profesión, etc.

Tema 111. Fuentes de contagio y su valor epidemiológico.

Tema 112. La tuberculosis como enfermedad social.

Tema 113. El problema de la tuberculosis en España.

Tema 114. Profilaxis individual de la tuberculosis.

Tema 115. Profilaxis social de la tuberculosis.

Tema 116. Profilaxis especial de la tuberculosis en la infancia.

Tema 117. Despistaje de los tuberculosos. Diagnóstico precoz.

Tema 118. Organización general de una lucha antituberculosa.

Tema 119. Misión del dispensario antituberculoso en la ordenación general de la lucha.

Tema 120. Clasificación y misión de los centros asistenciales en la lucha antituberculosa.

Tema 121. Valoración de la capacidad de trabajo en los enfermos tuberculosos. Centros post-sanatoriales.

ADMINISTRACION CENTRAL

ESCALAFON DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL

NUMERO DE ORDEN			CATEGORIA sueldo, nombre y apellidos del interesado	NATURALEZA	FECHA de nacimiento del interesado			Antigüedad de la posesión en la clase
En el Cuerpo	En la clase				Día	Mes	Año	
	General	En activo						
Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo (3).								
Abogados del Estado con sueldo de 17.500 pesetas								
1	1	1	Ilmo. Sr. D. Ramón de Solano y Polanco	Santander	2	diciembre	1871	31 agosto 1933
2	2	2	Ilmo. Sr. D. José María Sánchez Bordona	Ciudad Rodrigo (Salamanca)	20	julio	1874	3 enero 1935
3	»	»	Ilmo. Sr. D. Antonio Jimeno Bayón	Rueda (Valladolid)	13	junio	1874	»
4	»	»	Excmo. Sr. D. Rafael Muñoz y Lorente	Madrid	4	novbre.	1874	»
5	»	»	Ilmo. Sr. D. Eugenio López de Sa y Atocha	Santiago (Coruña)	15	novbre.	1875	»
6	3	»	Excmo. Sr. D. Francisco de Cárdenas y de la Torre	Madrid	22	novbre.	1875	1 dicbre. 1939
7	»	»	Ilmo. Sr. D. Julián Lojendio y Garín	San Sebastián (Guipúzcoa)	7	enero	1881	»
8	4	3	Ilmo. Sr. D. Ricardo Barriobero y Armas.	Logroño	2	abril	1876	1 octubre 1936
9	5	4	Ilmo. Sr. D. Enrique Irazoqui y Azcárate	Cartagena (Murcia)	2	mayo	1873	1 octubre 1936
10	6	5	Ilmo. Sr. D. Antonio Teixeira y Perillán.	Santander	5	febrero	1876	1 enero 1937
11	7	6	Ilmo. Sr. D. José López Sors	Coruña	15	febrero	1871	1 enero 1937
12	8	7	Ilmo. Sr. D. Luis Martínez Sureda	Cuenca	29	novbre.	1876	1 enero 1938
13	9	8	Ilmo. Sr. D. Antonio García Valdecasas.	Montefrío (Granada)	25	junio	1875	23 enero 1938
14	10	9	Ilmo. Sr. D. José A. Ubierna y Eusa.	Algocillas (Guadalajara) ...	28	septbre.	1876	2 enero 1939
15	11	10	Ilmo. Sr. D. Francisco Sanjuán y Colunga	Loja (Granada)	8	junio	1873	1 abril 1939
Abogados del Estado con sueldo de 16.400 pesetas								
16	»	»	Excmo. Sr. D. Pablo de Garnica y Echeverría	Madrid	28	diciembre	1876	»
17	»	»	Ilmo. Sr. D. Alberto Martínez-Pardo y Martín	Madrid	8	diciembre	1878	21 febrero 1935
18	12	1	Ilmo. Sr. D. Fernando del Río y Rico	Manila (Islas Filipinas) ...	10	febrero	1872	5 agosto 1936
19	13	2	Ilmo. Sr. D. Augusto Morales Díaz	Madrid	7	octubre	1879	1 octubre 1936
20	14	3	Ilmo. Sr. D. Mariano Cañada y Nadal	Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	22	marzo	1872	1 enero 1937
21	»	»	Excmo. Sr. D. Luis Bardají y López	Tarragona	14	mayo	1880	»
22	15	4	Ilmo. Sr. D. Benito V. Artime y Limeses.	Pontevedra	16	octubre	1878	9 febrero 1937
23	16	5	Ilmo. Sr. D. Félix Romaña y Latiegui	Madrid	14	enero	1878	1 octubre 1937
24	17	6	Ilmo. Sr. D. Pablo Albi de Paz	Barco de Avila (Avila)	1	febrero	1878	23 enero 1938
25	18	7	Ilmo. Sr. D. Miguel Mathet y Rodríguez.	Madrid	7	abril	1878	1 abril 1939
Abogados del Estado con sueldo de 14.400 pesetas								
26	19	1	Sr. D. Enrique Calvo y Madroño	Pozoantiguo (Zamora)	15	julio	1878	20 agosto 1933
27	20	2	Sr. D. Antonio Laborda e Ibáñez	Madrid	20	septbre.	1878	11 novbre. 1933
28	»	»	Ilmo. Sr. D. Valeriano Pérez-Flórez-Estrada y Carrasco	Valladolid	20	febrero	1878	21 dicbre. 1933

(1) Incluso los prestados en situación de excedencia, por desempeñar cargos públicos, conforme al Decreto-Ley de 1934.

(2) Incluso los prestados en situación de excedencia, por desempeñar cargos parlamentarios, conforme a la Ley de 1934.

(3) Figura a la cabeza del Escalafón conforme a lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio de 1938.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

ESTADO, TOTALIZADO EN 31 DE MAYO DE 1940

TURNOS del nombramiento en la clase	DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 mayo de 1940						Servicios al Estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES
		En la clase			En el Cuerpo (1)			(2)			
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
2ª elección	Santander	6	9	1	41	4	24	»	»	»	»
Idem	Guipuzcoa	5	4	28	39	4	26	»	»	»	»
Antigüedad	»	»	»	»	22	6	18	»	»	»	Exced. R. O. 18 junio 1921.
Idem	»	»	»	»	26	9	3	7	5	3	Exced. R. O. 22 diciembre 1925.
Idem	»	»	»	»	23	4	22	»	»	»	Exced. R. O. 23 julio 1923.
Idem	Dirección Deuda y Clases Pasivas.	»	6	»	23	10	9	14	4	»	Viccomisario Jefe de la Sección Jurisdiccional de la Comisaría General del Desbloqueo.
Idem	»	»	»	»	29	1	25	»	»	»	Exced. R. O. 30 diciembre 1931.
Idem	Caja General de Depósitos	3	8	»	37	7	2	»	»	»	»
Idem	Delegación Hacienda de Barcelona.	3	8	»	39	4	11	»	9	»	»
Idem	Tribunales de Madrid	3	5	»	38	»	14	4	3	25	»
Idem	Coruña	3	5	»	38	7	11	»	»	»	»
Idem	Soria	2	5	»	37	11	»	»	»	»	»
Idem	Granada	2	4	8	36	11	8	»	»	»	»
Idem	Ases.ª Jur.ª M.º de Educ. Nacional.	1	4	29	16	11	3	18	8	18	»
Idem	Jaén	1	2	»	38	»	27	»	9	8	»
Antigüedad	»	»	»	»	3	3	16	22	8	5	Exced. R. O. 20 mayo 1907.
Elección	»	1	1	17	33	3	5	»	»	»	Exced. O. M. 7 abril 1936.
Antigüedad	Dirección General Seguros	3	9	26	38	4	»	»	»	»	»
Idem	Ases.ª Jur.ª M.º Obras Públicas	3	8	»	37	6	27	»	»	»	»
Idem	Logroño	3	5	»	37	7	4	4	4	5	»
Idem	»	»	»	»	23	10	1	»	»	»	»
Idem	Pontevedra	3	3	22	35	5	»	»	»	»	»
Idem	Ases.ª Jur.ª M.º de Trabajo	2	8	»	34	10	11	»	»	»	»
Idem	Tribunal Económico Central	2	4	8	36	9	»	»	»	»	»
Idem	Caceres	1	2	»	37	6	20	»	»	»	»
Antigüedad	Guadalajara	6	9	11	36	11	33	»	»	»	»
Idem	Tribunal Económico Central	6	6	20	33	6	5	»	»	»	»
Elección	»	2	»	10	36	11	»	»	»	»	Exced. O. 10 noviembre 1937.

de 1927 y Decreto de 31 de julio de 1931, elevado a Ley en 15 de septiembre del mismo año.
de 1911, art. 101, párrafo último, del Reglamento de 18 de junio de 1925 y Leyes de 8 de abril de 1935 y 12 de diciem-

NUMERO DE ORDEN			CATEGORIA sueldo, nombre y apellidos del interesado	NATURALEZA	FECHA de nacimiento del interesado			Antigüedad de la posesión en la clase
En el Cuadro	En la clase				Día	Mes	Año	
General	En activo	En reserva						
29	21	3	Sr. D. Alberto Díaz de Brito y Antiga...	Valencia	7	febrero	1875	31 dicbre. 1933
30	22	4	Sr. D. Gabriel Mañucco y Padierna de Villapadierna	Villanueva del Campo (Zamora)	20	junio	1876	17 enero 1934
31	23	5	Sr. D. Rodrigo Fernández de Mesa y Porras	Pedro Abad (Córdoba)	1	agosto	1878	6 abril 1934
32	24	6	Sr. D. Enrique Maurica y Martí	Barcelona	22	septbre.	1872	27 dicbre. 1934
33	»	»	Sr. D. César Bucsa y Fernández	Haro (Logroño)	20	abril	1880	22 septbre. 1928
»	»	7	Excmo. Sr. D. Francisco de Cárdenas y de la Torre	»	22	novbre.	1875	22 abril 1940
34	»	»	Excmo. Sr. D. Andrés Amado y Reygondaud de Villebardet	Alicante	14	diciembre	1886	»
35	»	»	Ilmo. Sr. D. Gregorio Fraile y Fernández	Madrid	12	marzo	1883	»
36	»	»	Ilmo. Sr. D. Raimundo Pérez Hernández y del Arroyo	Madrid	14	octubre	1884	»
37	25	8	Ilmo. Sr. D. Baldomero Campo-Redondo y Fernández	Cabezas de San Juan (Sevilla)	29	diciembre	1885	1 octubre 1886
38	26	9	Sr. D. Luis Pérez-Florez-Estrada y Carrasco	Alcalá de Henares (Madrid)	1	diciembre	1884	11 novbre. 1938
39	27	10	Sr. D. Eusebio Chico de Guzmán y Caballero	Cehegin (Murcia)	14	agosto	1875	30 dicbre. 1936
40	»	»	Excmo. Sr. D. Joaquin de Urzaiz y Cadaval	Nigrán (Pontevedra)	15	septbre.	1887	»
41	28	11	Sr. D. Vicente Rodríguez Martín	Salamanca	9	febrero	1887	1 enero 1937
42	29	12	Sr. D. Mariano Bosch y Navarro	Valencia	14	junio	1871	1 enero 1937
43	»	»	Excmo. Sr. D. José María Cid y Ruiz Zorrilla	Zamora	11	octubre	1882	»
44	30	13	Sr. D. José Vicente Alamá y Soriano	Liria (Valencia)	20	abril	1885	1 enero 1937
45	»	»	Ilmo. Sr. D. Miguel Fons y Massieu	Las Palmas (Canarias)	18	octubre	1876	»
46	31	14	Sr. D. Alberto Múzquiz y Fernández de la Puente	Habana (Isla de Cuba)	5	agosto	1883	15 agosto 1937
47	32	15	Sr. D. Antonio Navarro Serna	Albacete	8	mayo	1883	1 octubre 1937
48	33	16	Sr. D. Salvador Durbán y Orozco	Almería	11	septbre.	1877	10 novbre. 1937
49	34	17	Sr. D. Angel Carmona y Hernández	Alcalá de Henares (Madrid)	1	marzo	1884	1 enero 1938
50	35	18	Sr. D. Saulo Querezaeta y Sánchez	Orense	20	mayo	1885	23 enero 1938
51	36	19	Sr. D. Fausto Morell y Tacón	Palma de Mallorca	24	febrero	1884	5 enero 1939
52	37	20	Sr. D. José María Rodríguez Villamil y López	Serandinas (Oviedo)	4	octubre	1885	22 abril 1940
53	38	21	Sr. D. Francisco Díaz de Arcaya y Miravete	Zaragoza	2	abril	1891	1 abril 1939
54	39	22	Sr. D. Vicente Santamaria de Rojas	Madrid	19	marzo	1889	14 agosto 1939
Abogados del Estado con sueldo de 13.200 pesetas								
55	»	»	Sr. D. Manuel Lobo y López	Cádiz	7	septbre.	1887	6 julio 1932
56	40	1	Sr. D. José María Despujol y Ricart	Barcelona	24	julio	1890	22 octubre 1933
57	41	2	Sr. D. Eugenio Alcalá del Olmo y Santa María	Málaga	21	octubre	1888	17 novbre. 1932
58	42	3	Sr. D. Felipe Gómez Acebo y Echeverría	Azaña (Toledo)	22	octubre	1885	11 enero 1933
59	43	4	Sr. D. Luis de Fuentes y Delgado	Leganés (Madrid)	3	septbre.	1886	2 febrero 1933
60	44	5	Sr. D. Tomás Murillo Iglesias	Cáceres	21	diciembre	1886	4 febrero 1933
61	45	6	Sr. D. Federico Gómez Gorordo	Villagarcía (Pontevedra)	20	octubre	1881	25 mayo 1933

TURNO del nombramiento en la clase	DEPENDENCIA que presta sus servicios	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 mayo de 1940						Servicios al Estado fue- ra del Cuerpo			OBSERVACIONES
		En la clase			En el Cuerpo						
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
Antigüedad...	Tarragona	6	5	1	36	4	3	»	»	»	»
Idem	Algeciras	6	4	13	33	6	11	»	»	»	»
Elección	Córdoba	6	1	24	36	5	19	»	»	»	»
Antigüedad...	Dirección de lo Contencioso	5	5	3	32	4	11	6	10	19	»
Idem	»	8	9	28	30	5	22	»	»	»	»
Idem	Dirección Deuda y Clases Pasivas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Figura en la clase de 17.500 pe- setas, con los números 6 de or- den general y 3 en activo, por desempeñar esta plaza en comi- sión.
Idem	»	»	»	»	31	5	13	»	»	»	Exced. O. 14 agosto 1939.
Idem	»	»	»	»	28	4	18	»	»	»	»
Idem	»	»	»	»	20	5	29	10	8	27	Exced. R. O. 31 agosto 1928.
Idem	Sevilla	3	8	»	32	2	28	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	3	6	20	32	2	28	»	»	»	»
Idem	Murcia	3	5	1	32	3	»	»	10	29	»
Idem	»	»	»	»	23	4	2	3	11	13	»
Idem	Zaragoza	3	5	»	30	7	12	»	»	»	»
Idem	Valencia	3	5	»	32	3	4	»	»	»	»
Idem	»	»	»	»	17	3	8	3	6	»	Exced. R. O. 8 junio 1925.
Idem	Valencia	3	5	»	29	»	29	»	»	»	»
Idem	Baleares	»	»	»	27	10	»	7	3	22	Exced. O. 5 enero 1939.
Idem	Dirección de lo Contencioso	2	9	16	32	2	17	»	»	»	»
Idem	Albacete	2	8	»	32	2	23	»	»	»	»
Idem	Almería	2	6	21	30	9	10	»	»	»	»
Idem	Castellón	2	5	»	29	5	4	»	»	»	»
Idem	Zaragoza	2	4	8	29	»	27	»	»	»	»
Idem	Baleares	1	4	26	27	2	»	»	»	»	»
Idem	Audiencia y Juzgados de Madrid...	»	1	9	3	3	26	1	1	4	»
Idem	Ases. ^a Jur. ^a M. ^o Agricultura	1	2	»	25	5	1	2	»	28	»
Idem	Ases. ^a Jur. ^a M. ^o de la Gobernación.	»	9	17	27	1	7	2	9	2	Segundo Jefe Superior del Tri- bunal Nacional de Responsabi- lidades Políticas.
Idem	»	»	5	4	19	8	11	»	»	»	»
Idem	Audiencia de Barcelona	7	7	10	26	1	10	»	»	»	Exced. O. M. 3 enero 1933.
Idem	Dirección General de Aduanas.....	7	6	14	27	2	»	»	»	»	»
Idem	Consejo de Admón. de las minas de Almadén-Arrayanes	7	4	20	27	1	22	2	5	8	»
Idem	Valencia	7	3	29	27	2	»	»	»	»	»
Idem	Cáceres	7	3	27	27	2	»	»	»	»	»
Idem	Delegación de Hacienda de Madrid	7	»	6	27	»	19	»	»	»	»

NUMERO DE ORDEN			CATEGORIA sueldo, nombre y apellidos del interesado	NATURALEZA	FECHA de nacimiento del interesado			Antigüedad de la posesión en la clase
En el Cuerpo	En la clase				Día	Mes	Año	
62	46	7	Ilmo. Sr. D. César Cervera y Cerezuola...	Madrid	9	junio	1878	12 abril 1939
63	47	8	Sr. D. Pedro Iradier y Elias	Vitoria (Alava)	31	julio	1889	16 dicbre. 1933
64	48	9	Sr. D. Ignacio de Arrillaga y López	Madrid	8	junio	1887	31 dicbre. 1933
65	49	10	Ilmo. Sr. D. Pedro de Alfaro y Alfaro...	Burgos	1	agosto	1884	27 dicbre. 1934
66	»	»	Sr. D. Arturo Martínez Baladrón	Ribadavia (Orense)	30	diciembre	1882	27 dicbre. 1934
67	»	»	Sr. D. Benito Blanco Rajoy y Espada...	Coruña	9	abril	1890	16 febrero 1935
68	50	11	Sr. D. Alberto Laverón y Reboul	Málaga	11	junio	1889	16 febrero 1935
69	51	12	Sr. D. Rafael Lozano y Zorzano	V. de la Serena (Badajoz)	25	abril	1889	12 abril 1926
70	52	13	Sr. D. Francisco Tello Rentero	Bailén (Jaén)	1	junio	1892	5 agosto 1936
71	53	14	Ilmo. Sr. D. Armando de las Alas Puma- riño y González Muñoz	Oviedo	17	diciembre	1893	1 octubre 1936
72	»	»	Ilmo. Sr. D. Octavio González Bueno	Madrid	13	enero	1895	»
73	54	15	Sr. D. Jesús Marañón y Ruiz Zorrilla...	Idem	24	diciembre	1890	1 octubre 1936
74	55	16	Sr. D. José Bastos Ansart	Zaragoza	4	marzo	1892	11 novbre. 1936
75	56	17	Sr. D. José Guier y Guillot	Valencia	29	septbre.	1889	19 novbre. 1936
76	57	18	Sr. D. Juan Martínez Blanquer	Alicante	6	novbre.	1893	26 novbre. 1936
77	»	»	Excmo. Sr. D. Alfredo de Zavala y La- fora	Madrid	25	mayo	1893	»
78	58	19	Ilmo. Sr. D. Vicente Marin Casanova	Idem	25	julio	1895	14 dicbre. 1936
79	59	20	Sr. D. Leopoldo Gonzalez Echenique	Idem	20	julio	1890	30 dicbre. 1936
80	»	»	Ilmo. Sr. D. Antonio Estella y Bermúdez de Castro	Salamanca	10	marzo	1897	2 julio 1938
81	60	21	Sr. D. Ramón Orbe y Gómez Bustamante	Santander	24	octubre	1891	1 enero 1937
82	61	22	Sr. D. Santiago Basanta y Silva	Villalba (Lugo)	11	enero	1899	1 enero 1937
83	62	23	Sr. D. José M.ª de Lapuerta y de las Po- zas	Madrid	31	octubre	1896	1 enero 1937
84	63	24	Sr. D. Juan Escobar y Fernández	Málaga	28	enero	1898	9 febrero 1937
85	64	25	Sr. D. Francisco Gómez y de Llano	Madrid	22	octubre	1896	15 agosto 1937
86	65	26	Sr. D. Fernando Azpitia y Escola	Mombeltrán (Avila)	2	enero	1899	»
87	66	27	Ilmo. Sr. D. Fernando Gayo del Valle...	Madrid	22	mayo	1892	10 novbre. 1937
88	67	28	Sr. D. Tomás Alonso Pérez	Ventosa de Pisuerga (Palen- cia)	3	julio	1895	12 novbre. 1937
89	68	29	Sr. D. Joaquín López Asiain	Salamanca	25	octubre	1897	1 enero 1938
90	69	30	Sr. D. Mariano Traver y Gómez	Madrid	26	abril	1896	23 enero 1938
91	70	31	Sr. D. José María Berdugo Scijas	Aranda de Duero (Burgos)	14	abril	1894	2 marzo 1938
92	»	»	Sr. D. José Fernández Arroyo y Caro...	Linares (Jaén)	15	agosto	1894	1 abril 1938
93	71	32	Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez de Tena...	Vedado (Habana)	20	julio	1896	28 mayo 1938
94	72	33	Sr. D. José María Arauz y Hobles	Molina de Aragón (Guada- lajara)	18	abril	1898	5 enero 1939
95	73	34	Sr. D. Roberto Sanchez Jiménez	Jaraiz (Cáceres)	11	julio	1899	9 octubre 1939
96	74	35	Sr. D. Agustín Vicente Gella	Teruel	3	marzo	1904	11 enero 1940
97	75	36	Sr. D. José María Zabala y Perez	Guadalajara	26	marzo	1899	22 abril 1940
Abogados del Estado con sueldo de 12.000 pesetas								
98	»	»	Sr. D. Juan Ferratges y Tàrda	Barcelona	3	abril	1882	»
99	»	»	Sr. D. Mariano Rodríguez Gutiérrez	Sevilla	14	enero	1889	1 julio 1925
100	»	»	Excmo. Sr. D. Alejandro Fernández Aráoz	Meduna del Campo (Valla- dolid)	18	marzo	1894	»
101	»	»	Sr. D. Alfonso Bardají y Butrago	Arenas de S. Pedro (Avila)	1	diciembre	1898	»

TURNO del nombramiento en la clase	DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 mayo de 1940						Servicios al Estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES
		En la clase			En el Cuerpo						
		Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días	
Antigüedad...	Dirección de lo Contencioso	1	»	4	21	4	23	23	8	28	Vocal del Tribunal Económico-Administrativo Central.
Idem	Ases. ^a Jur. ^a M. ^o de Educación Nacional	6	5	15	23	9	19	2	11	9	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	6	5	1	26	6	15	»	»	»	»
Idem	Burgos	5	6	8	25	2	8	»	»	»	Director general de lo Contencioso del Estado.
Idem	»	2	2	5	20	1	28	»	»	»	Exced. O. 2 marzo 1938.
Idem	»	»	»	»	4	7	26	7	11	23	»
Idem	Delegación de Hacienda de Madrid	5	3	14	24	4	28	»	»	»	»
Idem	Sevilla	4	1	19	21	9	16	2	2	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	3	9	26	23	11	»	»	»	»	»
Idem	Presidencia del Gobierno	3	8	»	19	6	»	2	8	25	»
Idem	»	»	»	»	19	6	18	»	»	»	Exced. O. 10 septiembre 1937.
Idem	Dirección de lo Contencioso	3	8	»	23	4	16	»	»	»	Presidente del Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes.
Idem	Ases. ^a Jur. ^a M. ^o de Educ. Nacional	3	6	20	19	9	9	»	»	»	»
Idem	Valencia	3	6	21	22	4	24	»	»	»	»
Idem	Alicante	3	6	5	22	1	6	»	»	»	»
Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	»	»	»	18	2	13	»	7	»	Exced. 13 julio 1936.
Idem	Burgos	3	5	17	22	1	»	»	»	»	»
Idem	»	3	5	1	18	9	13	2	3	4	»
Idem	Santander	1	3	19	12	7	22	»	»	»	Exced. O. 9 agosto 1939.
Idem	Dirección General del Timbre y Monopolios	3	5	»	18	11	19	7	10	28	»
Idem	Ases. ^a Jur. ^a M. ^o Asuntos Exteriores	3	5	»	18	2	9	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	3	5	»	18	10	14	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	3	3	22	16	9	28	2	»	3	»
Idem	»	2	9	16	18	10	18	»	»	»	»
Idem	Audiencia y Juzgados de Madrid...	»	»	»	13	5	»	»	»	»	»
Idem	Oviedo	2	6	21	18	10	18	»	»	»	»
Idem	Teruel	2	6	19	18	10	13	»	»	»	»
Idem	Delegación del Gobierno cerca de la C. A. M. P. S. A.	2	5	»	18	10	4	»	»	»	»
Idem	»	2	4	8	18	10	5	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	2	2	29	14	4	16	»	»	»	»
Idem	»	1	9	16	18	6	1	»	»	»	Exced. O. 15 enero 1940.
Idem	Valladolid	2	»	3	18	10	4	»	»	»	Director general de Beneficencia y Obras Sociales.
Idem	Dirección de lo Contencioso	1	4	26	13	10	4	»	»	»	»
Idem	Tribunal Económico Central	»	7	22	16	»	»	»	»	»	»
Idem	Zaragoza	»	4	20	15	2	21	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	»	1	9	15	11	17	»	»	»	»
Idem	»	»	»	»	14	3	18	»	»	»	»
Idem	Reforma	1	1	16	13	4	16	»	»	»	Exced. R. O. 9 agosto 1926.
Antigüedad...	»	»	»	»	10	9	22	»	»	»	Exced. R. O. 11 julio 1928.
Idem	»	»	»	»	7	6	10	»	»	»	Exced. R. O. 20 junio 1923.

NUMERO DE ORDEN	En la clase		CATEGORIA sueldo, nombre y apellidos del interesado	NATURALEZA	FECHA de nacimiento del interesado			Antigüedad de la posesión en la clase
	En el Cuerpo	En activa			Día	Mes	Año	
102	76	1	Excmo. Sr. D. Ramón Serrano Suñer.....	Cartagena (Murcia)	12	septbre.	1901	11 novbre. 1933
103	77	2	Sr. D. Manuel Sánchez Mesonero	Salamanca	19	mayo	1902	31 dicbre. 1933
104	78	3	Sr. D. José Martínez-Agulló y Márquez...	Madrid	19	febrero	1904	17 enero 1934
105	79	4	Sr. D. José Luis de Campos y Salcedo...	Idem	15	octubre	1901	27 dicbre. 1934
106	80	5	Sr. D. Francisco Sepúlveda y Sunyé	Idem	19	novbre.	1897	16 febrero 1935
107	81	6	Ilmo. Sr. D. Carlos José González Bueno.	Idem	30	junio	1898	1 julio 1935
108	82	7	Sr. D. Enrique Cuartero y Pascual	Idem	3	novbre.	1892	16 septbre. 1935
109	83	8	Sr. D. Julián Lorenzo Alonso Gómez ...	Villaverde de Medina (Va- lladolid)	28	enero	1898	9 agosto 1926
110	84	9	Sr. D. Emiliano Gómez Ugalde	Colmenar Viejo (Madrid)...	5	enero	1894	26 agosto 1926
111	85	10	Sr. D. Luis Benítez de Lugo y Reymundo	Madrid	15	diciembre	1902	5 agosto 1936
112	86	11	Sr. D. Eduardo Cerro y Sánchez Herrera.	Valencia	13	abril	1902	18 agosto 1936
113	87	12	Sr. D. Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela	Valladolid	1	abril	1900	23 agosto 1936
114	88	13	Sr. D. Eusebio Borrajo y Carrillo de Al- bornoz	Santafé (Granada)	8	enero	1897	18 septbre. 1936
115	89	14	Sr. D. Vicente Sierra Martínez	Valga (Pontevedra)	20	abril	1900	26 septbre. 1936
116	90	15	Sr. D. Julio Nieves Herrero	Madrid	10	enero	1900	1 octubre 1936
117	91	16	Sr. D. Cirilo Martín Retortillo	Montehermoso (Cáceres) ..	29	marzo	1902	1 octubre 1936
118	92	17	Sr. D. Severino Lamas Calvelo	Baralla (Lugo)	11	julio	1903	2 novbre. 1936
119	93	18	Ilmo. Sr. D. José Villarias Bosch	Barcelona	4	enero	1901	9 novbre. 1936
120	94	19	Ilmo. Sr. D. Luis Gabilán y Plá	Madrid	11	octubre	1899	11 novbre. 1936
121	95	20	Sr. D. Francisco Porras Lara	Bujalance (Córdoba)	9	diciembre	1902	19 novbre. 1936
122	96	21	Sr. D. Fernando Rodilla González	Fuentes de Béjar (Salaman- ca)	27	mayo	1902	26 novbre. 1936
123	97	22	Sr. D. Luis Garrido Martínez	Logroño	25	septbre.	1899	14 dicbre. 1936
124	98	23	Sr. D. Lorenzo Rubio de la Peña	Avilés (Oviedo)	23	abril	1903	30 dicbre. 1936
125	99	24	Sr. D. César Contreras Dueñas	Barcelona	14	marzo	1904	1 enero 1937
126	100	25	Sr. D. José María Jado Canales	Santander	4	agosto	1899	9 febrero 1937
127	101	26	Sr. D. Pedro Serrano Piedecapas	Madrid	11	febrero	1901	2 abril 1937
128	»	»	Excmo. Sr. D. José Larraz y López	Zaragoza	27	abril	1904	»
129	102	27	Ilmo. Sr. D. Antonio Iturmendi Bañales.	Baracaldo (Vizcaya)	15	diciembre	1903	»
130	103	28	Sr. D. José Luis Díaz Innerarity	Madrid	4	mayo	1905	10 septbre. 1937
131	104	29	Sr. D. Eladio Martín Mateo	Villabrágima (Valladolid) ...	20	novbre.	1902	10 novbre. 1937
132	105	30	Sr. D. Manuel B. Cerviá y Cabrera	Santa Cruz de la Palma (Tenerife)	10	diciembre	1904	12 novbre. 1937
133	106	31	Ilmo. Sr. D. José Lorente Sanz	Zaragoza	26	agosto	1902	»
134	107	32	Sr. D. Alfredo Cejudo Lletget	Madrid	26	novbre.	1904	23 enero 1938
135	108	33	Sr. D. Fermín Sanz Orrio	Pamplona (Navarra)	14	julio	1901	2 marzo 1938
136	109	34	Sr. D. Manuel Cid López	Madrid	24	enero	1905	1 abril 1938
137	110	35	Sr. D. José Muñoz Fontán	Madrid	27	junio	1904	28 mayo 1938
138	111	36	Sr. D. Angel Gutiérrez Martínez	Burgos	30	septbre.	1898	5 enero 1939
139	112	37	Sr. D. Wenceslao Domínguez Alcahuda y Sánchez	Oviedo	28	diciembre	1903	13 febrero 1939
140	113	38	Sr. D. José Bedoya y Amusátegui	Cádiz	21	julio	1901	11 enero 1940
141	114	39	Sr. D. Alejandro López Berrococo	Plasencia (Cáceres)	9	julio	1902	22 abril 1940
142	115	40	Sr. D. José Vicente Franqueira	Vitigudino (Salamanca)	7	agosto	1899	22 abril 1940
143	116	41	Sr. D. Francisco Antonio Garrote Pinós.	Cabeza de Buey (Badajoz).	12	octubre	1897	22 abril 1940
144	117	42	Ilmo. Sr. D. Eduardo Cadenas Camino...	Castro Urdiales (Santander)	13	octubre	1902	22 abril 1940
145	118	43	Sr. D. Joaquín Calvo Sotelo	Coruña	5	marzo	1905	22 abril 1940

TURNO del nombramiento en la clase	DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 mayo de 1940						Servicios al Estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES
		En la clase			En el Cuerpo			Años	Meses	Días	
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
Antigüedad....	Zaragoza	6	6	20	15	6	17	»	»	»	Ministro de la Gobernación. Sirve, en comisión, una plaza de 13.200 pesetas, desde 12 enero de 1940.
Idem	Dirección de lo Contencioso	6	5	1	16	»	5	»	»	»	
Idem	Ases. ^a Jur. ^a M.º de la Gobernación.	6	4	14	15	3	10	»	»	»	Sirve, en comisión, una plaza de 13.200 pesetas, desde 22 de abril de 1940.
Idem	Ases. ^a Jur. ^a M.º de la Gobernación.	5	5	4	16	»	»	»	»	»	Idem id.
Idem	Audiencia de Barcelona	5	3	15	15	11	20	»	»	»	»
Idem	Tribunal Supremo	4	11	»	15	11	18	»	»	»	»
Idem	Cuenca	»	8	15	8	9	12	»	»	»	»
Idem	Valladolid	4	1	19	15	11	6	»	»	»	»
Idem	Dirccón. Deuda y Clases Pasivas ...	4	1	2	15	11	20	»	»	»	»
Idem	Logroño	3	9	26	16	»	3	»	»	»	»
Idem	Delegación Hacienda de Barcelona	3	9	15	15	11	5	»	7	28	»
Idem	Valladolid	3	9	8	13	9	22	»	»	»	»
Idem	Granada	3	8	13	15	10	»	»	»	»	»
Idem	Vigo	3	8	5	14	11	»	»	»	»	»
Idem	Dirccón. Deuda y Clases Pasivas ...	3	8	»	14	11	»	»	»	»	»
Idem	Huesca	3	8	»	14	11	»	»	»	»	»
Idem	Coruña	3	6	29	14	10	9	»	»	»	»
Idem	Barcelona	3	6	22	14	11	»	»	»	»	Juez de Delitos Monetarios.
Idem	Tribunal Económico - Administrati- vo Central	3	6	20	14	11	1	»	»	»	Presidente del Tribunal Económi- co-Administrativo Central.
Idem	Córdoba	3	6	12	14	11	»	»	»	»	»
Idem	Salamanca	3	6	5	14	11	»	»	»	»	»
Idem	Ases. ^a Jur. ^a M.º de Ind. y Comercio	3	5	17	14	11	10	»	»	»	»
Idem	Coruña	3	5	1	14	11	23	»	»	»	»
Idem	León	3	5	»	14	11	»	»	»	»	»
Idem	Santander	3	3	22	14	10	8	»	»	»	»
Idem	Salamanca	3	1	29	14	10	28	»	»	»	»
Idem	»	»	»	»	13	11	1	»	»	»	Exced. O. 15 diciembre 1937.
Idem	Vizcaya	»	»	»	13	10	16	»	»	»	Ministro de Hacienda.
Idem	Dirccón. Deuda y Clases Pasivas ...	2	8	21	13	11	1	»	»	»	Director general de Administra- ción Local.
Idem	Valladolid	2	6	21	13	10	23	»	»	»	»
Idem	Ciudad Real	2	6	19	13	11	1	»	»	»	»
Idem	Zaragoza	»	»	»	13	11	»	»	»	»	Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.
Idem	Instituto Nacional Colonización ...	2	4	8	13	10	16	»	»	»	»
Idem	Navarra	2	2	29	13	11	1	»	»	»	»
Idem	Delegación de Hacienda de Madrid	2	2	»	13	9	21	»	»	»	»
Idem	Delegación de Hacienda de Madrid	2	»	3	13	10	13	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	1	4	26	13	10	5	»	»	»	»
Idem	Guipúzcoa	1	3	18	13	10	9	»	»	»	»
Idem	Jerez de la Frontera	»	4	20	13	2	16	»	»	»	»
Idem	Zamora	»	1	9	13	9	11	»	»	»	»
Idem	Baleares	»	1	9	13	9	»	»	»	»	»
Idem	Córdoba	»	1	9	12	10	20	»	»	»	»
Idem	Sevilla	»	1	9	12	10	24	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	»	1	9	12	11	»	»	»	»	»

NUMERO DE ORDEN		CATEGORIA	NATURALEZA	FECHA de nacimiento del interesado			Antigüedad de la posesión en la clase	
En el Cuerpo	En la clase			Día	Mes	Año		
General	En activo	sueldo, nombre y apellidos del interesado						
Abogados del Estado con sueldo de 9.600 pesetas								
146	»	»	Sr. D. Cirilo Tornos y Laffite	San Sebastián (Guipúzcoa)	7	agosto	1886	»
147	»	»	Sr. D. Francisco Monedero Ruiz	Alcalá de Henares (Madrid)	29	julio	1886	»
148	»	»	Ilmo. Sr. D. Juan García Ontiveros y Laplana	Madrid	1	abril	1883	»
149	»	»	Sr. D. Narciso Amorós y Belza	Idem	24	marzo	1889	»
150	»	»	Sr. D. Manuel Gaitero y Santa María	Burgos	4	abril	1894	»
151	»	»	Sr. D. Ricardo Oreja Olósegui	Ibarranguelúa (Vizcaya) ...	7	febrero	1890	»
152	»	»	Sr. D. Salvador Ferrandis Luna	Castellón	13	novbre.	1891	1 julio 1925
153	»	»	Sr. D. Florencio Porpeta y Clérigo	Granada	11	abril	1897	1 julio 1925
154	»	»	Sr. D. Luis Martín Albi	Madrid	30	mayo	1897	»
155	119	1	Sr. D. Carlos de Leguina y Juárez	Campillo (Granada)	4	novbre.	1903	27 dicbre. 1934
156	120	2	Sr. D. Manuel Martín de Rosales y Lozano	Loja (Granada)	15	febrero	1902	2 abril 1935
157	» 21	3	Sr. D. Luis Villacieros y Benito	Vinuesa (Soria)	15	agosto	1901	12 abril 1936
158	»	»	Sr. D. Luis Molero Massa	Vergara (Guipúzcoa)	22	julio	1906	6 junio 1930
159	122	4	Sr. D. Francisco Vital y Torres	Madrid	30	novbre.	1900	29 abril 1936
160	123	5	Sr. D. Tomás de la Plaza Monte	Sepúlveda (Segovia)	3	marzo	1903	5 agosto 1936
161	124	6	Sr. D. Carlos Puyuelo Salinas	Madrid	23	febrero	1905	13 agosto 1936
162	125	7	Sr. D. Eloy Sánchez Torres	Cáceres	7	mayo	1905	18 agosto 1936
163	126	8	Sr. D. Francisco Costi y García Tuñón	Madrid	5	julio	1903	19 agosto 1936
164	127	9	Ilmo. Sr. D. Pablo Martínez Almeida	Idem	16	abril	1907	»
165	128	10	Sr. D. Félix Bragado Alvarez	Cebreros (Avila)	1	agosto	1901	18 septbre. 1937
166	129	11	Sr. D. Antonio Melchor de las Heras	Bribiesca (Burgos)	1	julio	1907	21 septbre. 1937
167	130	12	Sr. D. Luis Vallejo Tirado	Escacena Campo (Huelva)	15	enero	1902	28 septbre. 1937
168	131	13	Ilmo. Sr. D. Enrique Calabia López	Madrid	8	mayo	1904	»
169	132	14	Sr. D. Isaac González de Echávarri e Ibarrraran	Ibarranguelúa (Vizcaya)	11	abril	1904	1 octubre 1937
170	133	15	Sr. D. Francisco Antonio Cardenal y González	Bilbao	2	abril	1903	1 octubre 1937
171	134	16	Sr. D. Ernesto Díaz-Llanos y Lecuona	Santa Cruz de Tenerife	4	diciembre	1904	1 octubre 1937
172	135	17	Sr. D. José María Rodríguez Miranda	Coruña	4	septbre.	1901	15 octubre 1937
173	136	18	Sr. D. Tomás Goñalons Escrivá	Mañón (Baleares)	5	febrero	1902	2 novbre. 1936
174	137	19	Sr. D. Miguel Torres López	Granada	28	febrero	1902	9 novbre 1936
175	138	20	Ilmo. Sr. D. Ignacio Muñoz Rojas	Antequera (Málaga)	22	marzo	1903	»
176	139	21	Sr. D. Joaquin Navarro Coromina	Almería	9	julio	1906	19 novbre. 1936
177	140	22	Sr. D. Luis de Usera y López González	Madrid	30	marzo	1908	26 novbre. 1936
178	141	23	Sr. D. Juan Antonio Nájera Ortiz	Paredes de Nava (Palencia)	22	febrero	1902	14 dicbre. 1936
179	142	24	Sr. D. Jaime Oliver y Sacristán	Madrid	26	julio	1907	30 dicbre. 1936
180	143	25	Sr. D. Julián Larroca y Ortiz de Zárate	Idem	11	julio	1904	1 enero 1937
181	144	26	Sr. D. José García Bernardo de la Sala	Gijón (Oviedo)	29	novbre.	1906	1 enero 1937
182	145	27	Sr. D. Celso de la Torre Moreira	Chantada (Lugo)	8	febrero	1909	1 enero 1937
183	146	28	Sr. D. Francisco Gómez y Gómez-Jordana	Villagarcía de Arosa (Pontevedra)	19	diciembre	1910	1 enero 1937
184	147	29	Sr. D. Manuel Sainz Arenas	Almadén (Ciudad Real)	19	octubre	1909	9 febrero 1937
185	148	30	Sr. D. Jesús García Valcárcel	Torreçilla de Cameros (Logroño)	2	abril	1908	2 abril 1937
186	149	31	Sr. D. Juan Sánchez Cortés y Dávila	Don Benito (Badajoz)	1	julio	1906	15 agosto 1937
187	150	32	Sr. D. Emilio Lanzarot Aznar	Puente del Arzobispo (Toledo)	14	enero	1908	10 septbre 1937
188	151	33	Sr. D. José Capa Herrán	Santander	14	octubre	1906	10 novbre 1937
189	152	34	Sr. D. Manuel López Calderón	Peñarrubia (Lugo)	25	julio	1904	12 novbre. 1937
190	153	35	Sr. D. Sergio Garcigoy Badía	Barcelona	7	octubre	1909	15 dicbre. 1937

TURNO del nombramiento en la clase	DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 mayo de 1940						Servicios al Estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES
		En la clase			En el Cuerpo						
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
Reforma	»	»	»	»	5	3	27	»	»	»	Exced. R. O. 30 octubre 1915.
Idem	»	»	»	»	6	2	25	»	»	»	Exced. R. O. 19 mayo 1914.
Idem	»	»	»	»	3	»	19	23	3	23	Exced. R. O. 29 abril 1911.
Idem	»	»	»	»	2	9	3	10	»	»	Exced. R. O. 20 diciembre 1915.
Idem	»	»	»	»	2	1	5	»	»	»	Exced. R. O. 8 mayo 1919.
Idem	»	»	3	6	5	8	18	»	»	»	Exced. O. M. 1 abril 1935.
Idem	»	»	»	9	6	9	9	»	»	»	Exced. R. O. 17 marzo 1926.
Idem	»	»	»	6	21	4	6	4	»	»	Exced. R. O. 19 enero 1926.
Idem	»	»	»	»	1	9	26	»	»	»	Exced. R. O. 11 mayo 1923.
Antigüedad...	Avila	5	5	4	12	11	»	»	»	»	Sirve, en comisión, una plaza de 12.000 ptas. desde 2 enero 1940.
Idem	Granada	5	1	29	12	10	29	»	»	»	Idem id. desde 12 enero 1940.
Idem	Delegación de Hacienda de Madrid	4	1	19	12	11	»	»	»	»	Idem id. desde 22 abril 1940.
Idem	»	4	8	9	7	6	12	»	»	»	Exced. O. M. 15 febrero 1935.
Idem	Segovia	4	1	2	12	11	»	»	»	»	Sirve, en comisión, una plaza de 12.000 ptas. desde 22 abril 1940.
Idem	Huesca	3	9	26	12	11	»	»	»	»	Idem id. id.
Idem	Ases. ^a Jur. ^a M. ^o de Ind. y Comercio	3	9	18	12	11	»	»	»	»	Idem id. id.
Idem	Delegación de Hacienda de Madrid	3	9	13	12	11	»	»	»	»	Idem id. id.
Idem	Ases. ^a Jur. ^a M. ^o de Trabajo	3	9	12	12	11	»	»	»	»	Idem id. id.
Idem	Ases. ^a Jur. ^a M. ^o de Obras Públicas	»	»	»	12	1	12	»	»	»	Director general de Jurisdicción del Trabajo.
Idem	Cádiz	3	8	13	11	10	23	»	»	»	»
Idem	Presidencia del Gobierno	3	8	10	11	10	»	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	3	8	3	11	10	26	»	»	»	»
Idem	Delegación de Hacienda de Madrid	»	»	»	11	11	»	»	»	»	Subsecretario M. ^o Hacienda.
Idem	Vizcaya	3	8	»	11	11	3	»	»	»	»
Idem	Guipúzcoa	3	8	»	11	10	22	»	»	»	»
Idem	Las Palmas	3	8	»	11	10	5	»	»	»	»
Idem	Dirección General de Seguridad...	3	7	16	11	10	24	»	»	»	»
Idem	Delegación Hacienda de Barcelona.	3	6	29	11	10	5	»	»	»	»
Idem	Delegación de Hacienda de Madrid	3	6	22	11	8	4	»	»	»	»
Idem	Ases. ^a Jur. ^a M. ^o de Ind. y Comercio	»	»	»	10	10	26	»	»	»	Subsecretario M. ^o Industria.
Idem	Cartagena	3	6	12	10	4	20	»	»	»	»
Idem	Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda	3	6	5	9	1	11	»	»	»	»
Idem	Palencia	3	5	17	10	10	20	»	»	»	»
Idem	Valencia	3	5	1	9	9	8	»	»	»	»
Idem	Ases. ^a Jur. ^a M. ^o Obras Públicas ...	3	5	»	10	9	23	»	»	»	»
Idem	Gijón	3	5	»	8	8	3	»	»	»	»
Idem	Orense	3	5	»	7	6	6	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	3	5	»	6	5	10	»	»	»	»
Idem	Alava	3	3	22	7	3	21	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	3	1	29	8	8	19	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	2	9	16	8	8	1	»	»	»	»
Idem	Toledo	2	8	21	8	8	15	»	»	»	»
Idem	Santander	2	6	21	8	8	1	»	»	»	»
Idem	Ases. ^a Jur. ^a M. ^o de Agricultura ...	2	6	19	8	8	1	»	»	»	»
Idem	León	2	5	16	7	4	10	»	»	»	»

NUMERO DE ORDEN			CATEGORIA sueldo, nombre y apellidos del interesado	NATURALEZA	FECHA de nacimiento del interesado			Antigüedad de la posesión en la clase	
En el Cuerpo	En la clase				Día	Mes	Año		
Orden	Plaza	Fin							
191	154	36	Sr. D. Eulogio Sánchez López	Vigo (Pontevedra)	12	mayo	1909	1 enero 1938	
192	155	37	Sr. D. José Murillo Iglesias	Cáceres	23	septbre.	1905	1 enero 1938	
193	156	38	Sr. D. Joaquín Hernández-Ros y Codorniu	Murcia	5	novbre.	1908	23 enero 1938	
194	157	39	Sr. D. Adolfo Díaz-Ambrona y Moreno	Badajoz	26	julio	1908	2 marzo 1938	
195	158	40	Sr. D. José Mendoza Esteban	Bermillo de Sayago (Zamora)	19	marzo	1903	1 abril 1938	
196	159	41	Sr. D. Enrique de la Mata Alonso	Madrid	7	novbre.	1907	1 abril 1938	
197	160	42	Sr. D. Urbano Diéguez Ygea	Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)	19	mayo	1908	28 mayo 1938	
198	161	43	Sr. D. José Alvarez de Toledo	Zamora	9	abril	1911	5 enero 1938	
199	162	44	Sr. D. José Luis de Navasques y Ruiz de Velasco	Madrid	19	abril	1912	13 febrero 1938	
200	163	45	Ilmo. Sr. D. Carlos Pinilla Turiño	Cerecinos del Carrizal (Zamora)	28	diciembre	1911	»	
201	164	46	Sr. D. Joaquín Albi Agero	Avila	23	agosto	1911	1 abril 1939	
202	165	47	Sr. D. Felipe de la Rica Montejo	Madrid	11	octubre	1909	1 abril 1939	
203	166	48	Sr. D. Fernando Casanova Seco	Idem	10	diciembre	1911	1 abril 1939	
204	167	49	Sr. D. Fernando Ibarrola Solano	Oviedo	24	marzo	1907	11 enero 1940	
205	168	50	Sr. D. José Silván López	Zaragoza	25	mayo	1906	22 abril 1940	
206	169	51	Sr. D. Enrique Prieto y Prieto	Zamora	31	marzo	1910	22 abril 1940	
207	170	52	Sr. D. Ricardo de las Cuevas Cortés	Cuenca	18	agosto	1909	22 abril 1940	
208	171	53	Sr. D. Emilio Pérez Manzuco	Almería	28	octubre	1910	22 abril 1940	
209	172	54	Sr. D. Ramón Parrilla Hermida	Palma de Mallorca	14	agosto	1906	22 abril 1940	
210	173	55	Sr. D. Manuel Chacón Secos	Trujillos (Cáceres)	11	abril	1907	22 abril 1940	
211	174	56	Sr. D. José Alvarez del Manzano y García Infante	Madrid	16	julio	1902	22 abril 1940	
212	175	57	Sr. D. Francisco Alonso Moya	Tarancón (Cuenca)	20	enero	1908	22 abril 1940	
213	176	58	Sr. D. Rafael Fraile Cobos	Madrid	21	febrero	1909	22 abril 1940	
Abogados del Estado con sueldo de 8.400 pesetas									
214	»	»	Sr. D. Angel Herrera y Oria	Santander	19	diciembre	1886	»	
215	»	»	Sr. D. Agustín Herrán Pozas	Comillas (Santander)	28	agosto	1898	»	
216	»	»	Sr. D. Ricardo Gómez Fernández	Madrid	10	septbre.	1903	»	
217	177	1	Sr. D. Rafael Morales y de Vargas	Idem	28	octubre	1910	10 septbre. 1937	
218	»	»	Sr. D. Gervasio Collar y Luis	Idem	24	mayo	1908	»	
219	»	»	Sr. D. Alfonso de Hoyos y Sánchez	Idem	5	mayo	1906	»	
220	»	»	Sr. D. Agustín Miranda Junco	Las Palmas	27	septbre.	1910	»	
221	178	2	VACANTE a oposición.						
222	179	3	Idem id.						
223	180	4	Idem id.						
224	181	5	Idem id.						
225	182	6	Idem id.						
226	183	7	Idem id.						
227	184	8	Idem id.						
228	185	9	Idem id.						
229	186	10	Idem id.						
230	187	11	Idem id.						
231	188	12	Idem id.						
232	189	13	Idem id.						
233	191	15	Idem id.						

TURNO del nombramiento en la clase	DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 mayo de 1940						Servicios al Estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES
		En la clase			En el Cuerpo						
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
Antigüedad	Guadalajara	2	5	»	7	8	25	»	»	»	»
Idem	Badajoz	2	5	»	8	7	4	»	»	»	»
Idem	Murcia	2	4	8	7	11	24	»	»	»	»
Idem	Badajoz	2	2	29	7	4	8	»	»	»	»
Idem	Delegación de Hacienda de Madrid	2	2	»	7	4	3	»	»	»	»
Idem	Delegación de Hacienda de Madrid	2	2	»	7	4	»	»	»	»	»
Idem	Málaga	2	»	3	5	9	9	»	»	»	»
Idem	Lugo	1	4	26	5	9	16	»	»	»	»
Idem	Delegación de Hacienda de Madrid	1	3	18	5	»	2	»	»	»	Desempeña también el cargo de Secretario del Consejo de Admi- nistración del Patrimonio Nacio- nal. Gobernador civil de León.
Idem	Málaga	»	»	»	5	3	5	»	»	»	»
Idem	Albacete	1	2	»	5	3	»	»	»	»	»
Idem	Pontevedra	1	2	»	5	9	18	»	»	»	»
Idem	Logroño	1	2	»	5	1	21	»	»	»	»
Idem	Sevilla	1	4	20	5	9	18	»	»	»	»
Idem	Barcelona	»	1	9	5	9	22	»	»	»	»
Idem	Zamora	»	1	9	5	10	»	»	»	»	»
Idem	Alicante	»	1	9	5	9	15	»	»	»	»
Idem	Almería	»	1	9	5	10	2	»	»	»	»
Idem	Tenerife	»	1	9	5	9	15	»	»	»	»
Idem	Huelva	»	1	9	5	10	»	»	»	»	»
Idem	Sevilla	»	1	9	4	10	20	»	»	»	»
Idem	Gerona	»	1	9	3	9	18	»	»	»	»
Idem	Lérida	»	1	9	3	9	13	»	»	»	»
Reforma	»	»	»	»	»	7	6	»	»	»	Exced. R. O. 10 octubre 1908.
Idem	»	»	»	»	»	10	25	»	»	»	Exced. R. O. 16 agosto 1922.
Antigüedad	»	1	4	18	7	10	7	»	»	»	»
Idem	Delegación Hacienda de Barcelona.	2	8	21	3	9	6	»	»	»	Ascendido, en comisión, a 9.600 pesetas.—11 enero 1940.
Idem	»	»	»	»	»	»	28	»	»	»	»
Idem	»	»	»	»	»	5	9	5	»	22	Exced. R. O. 3 diciembre 1929.
Idem	»	»	»	»	1	»	5	»	»	»	Exced. O. M. 5 septiembre 1935.

NUMERO DE ORDEN		En la clase	CATEGORIA sueldo, nombre y apellidos del interesado	NATURALEZA	FECHA de nacimiento del interesado			Antigüedad de la posesión en la clase
En el Cuerpo	En activo				Día	Mes	Año	
General		En activo						
235	192	16	VACANTE a oposición.					
236	193	17	Idem id.					
237	194	18	Idem id.					
238	195	19	Idem id.					
239	196	20	Idem id.					
240	197	21	Idem id.					
241	198	22	Idem id.					
242	199	23	Idem id.					

Madrid, 5 de junio de 1940.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

Disponiendo la apertura de pago de haberés de las clases activas y pasivas del mes corriente para el día 1.º de agosto próximo y la asignación de material a los Centros oficiales el 7 del referido mes.

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de agosto próximo se abra el pago de la mensualidad corriente de los haberes activos y pasivos que se perciben en esta capital, en las provincias de España y Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se satisfará sin previo aviso el día 7 del referido mes de agosto.

Madrid, 22 de julio de 1940.—El Director general, Asdrúbal Ferreiro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Declarando desiertas las Notarías vacantes de tercera clase que se mencionan.

Con posterioridad a la fecha del De-

creto de 23 de febrero del corriente año, cuyo artículo tercero dispone que las Notarías de tercera clase vacantes que resulten desiertas en los concursos notariales que se celebren, serán anunciadas para que los opositores incluidos en la lista a que se refiere el artículo segundo (párrafo segundo), de dicho Decreto, puedan solicitarlas en el plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio, expresando el orden en que las prefieran, han sido declaradas desiertas las Notarías vacantes de tercera clase que a continuación se expresan:

1. Aoiz.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Pamplona.
2. Artana.—Distrito de Nules.—Colegio de Valencia.
3. Belvís de la Jara.—Distrito de Puente del Arzobispo. Colegio de Madrid.
4. Bembibre.—Distrito de Ordenes.—Colegio de La Coruña.
5. Biar.—Distrito de Villena.—Colegio de Valencia.
6. Boqueijón.—Distrito de Santiago.—Colegio de La Coruña.
7. Brihuega.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.
8. Brunete.—Distrito de Navacarnero.—Colegio de Madrid.
9. Buñol.—Distrito de Chiva.—Colegio de Valencia.
10. Calanda.—Distrito de Alcañiz.—Colegio de Zaragoza.
11. Castalla.—Distrito de Jijona.—Colegio de Valencia.
12. Castellote.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Zaragoza.
13. Cervera.—(Vacante por traslación de don José Gramunt Subiela).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.
14. Colmenar (Málaga).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.
15. Cuevas de Vinromá.—Distrito de Albocácer.—Colegio de Valencia.
16. Cuntis.—Distrito de Caldas de Reyes.—Colegio de La Coruña.
17. Cherta.—Distrito de Tortosa.—Colegio de Barcelona.
18. Espluga de Francolí.—Distrito de Montblanch.—Colegio de Barcelona.
19. Fuente la Higuera.—Distrito de Onteniente.—Colegio de Valencia.
20. Gandesa.—(Vacante por traslación de don Lorenzo Segura García de Galdiano).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.
21. Guardia (La).—Distrito de Túy.—Colegio de La Coruña.
22. Hija.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Zaragoza.
23. Lopera.—Distrito de Andújar.—Colegio de Granada.
24. Mazaricos.—Distrito de Muros.—Colegio de La Coruña.
25. Murias de Paredes.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.
26. Ondárroa.—Distrito de Bilbao.—Colegio de Burgos.
27. Oña.—Distrito de Briviesca.—Colegio de Burgos.
28. Páramo.—Distrito de Sarria.—Colegio de La Coruña.
29. Pina.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Zaragoza.
30. Pinoso.—Distrito de Monóvar.—Colegio de Valencia.
31. Puente deume.—(Vacante por traslación de don Jaime Eguaras Beruete).—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
32. Realejo Bajo. Distrito de La Orotava.—Colegio de Las Palmas.
33. Rianjo.—Distrito de Padrón.—Colegio de La Coruña.

TURNOS de nombramiento en la clase	DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 mayo de 1940						Servicios al Estado fuera del Cuerpo	OBSERVACIONES
		En la clase			En el Cuerpo				
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		

Director general, Pedro Alfaro.

- 34. Rueda.—Distrito de Medina del Campo.—Colegio de Valladolid.
- 35. Saldaña.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.
- 36. Salvatierra.—Distrito de Vitoria.—Colegio de Burgos.
- 37. San Bartolomé de Nava.—Distrito de Infiesto.—Colegio de Oviedo.
- 38. San Sebastián de la Gomera.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Las Palmas.
- 39. Santibáñez de Vidriales.—Distrito de Benavente.—Colegio de Valladolid.
- 40. San Vicente de la Barquera.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

- 41. Simat.—Distrito de Alcira.—Colegio de Valencia.
- 42. Tauste.—Distrito de Egca de los Caballeros.—Colegio de Zaragoza.
- 43. Valderrobres.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Zaragoza.
- 44. Vilasar de Mar.—Distrito de Mataró.—Colegio de Barcelona.
- 45. Villafranca del Cid.—Distrito de Morella.—Colegio de Valencia.
- 46. Villanueva del Campo.—Distrito de Villalpando.—Colegio de Valladolid.

En su virtud, los nueve señores opo-
sitores que figuran en la lista men-
cionada (publicada en el BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO de 23 de los
corrientes), deberán solicitar las va-
cantes referidas presentando sus in-
stancias en esta Dirección General den-
tro del plazo de «diez» días, señalado
en el artículo tercero del Decreto al
principio citado, contados desde la pu-
blicación de esta convocatoria en di-
cho periódico oficial; expresando los
interesados claramente en aquellas el
orden con que prefieran las Notarías
vacantes que soliciten, para las cuales
habrán de ser nombrados, en su día,
con sujeción a lo que dispone el pá-
rrafo segundo del artículo tercero del
Decreto tantas veces citado.

Madrid, 23 de julio de 1940.—El Di-
rector general, Ignacio de Casso.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

Dirección General de Industria

*Resolución de expedientes de las en-
tidades industriales que se men-
cionan.*

Visto el expediente promovido por
don Máximo Isasi Castresana en soli-
citud de autorización para instalar una
industria de fabricación de «jabón
fino de tocador» en Las Palmas;

Resultando que a la tramitación
del expediente se han cumplido los re-
quisitos reglamentarios; que la indus-
tria de referencia está incluida en el
grupo 2.º apartado b) de la clasifica-
ción establecida en la Orden Ministe-
rial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que la Comisión Regu-
ladora de Aceites y Grasas no minera-
les y sus derivados, Organismo encar-
gado del suministro y distribución de
materias primas a esta industria, man-
ifiesta en su preceptivo informe que
en las circunstancias actuales no puede
proporcionarlas al solicitante dada la
escasez que de las mismas existe y que
el suministro que se hiciera al peticio-
nario sería en perjuicio de las indus-
trias establecidas al quedar disminuido

el cupo a ellas asignado, sin que por
otra parte se pueda aceptar la pro-
puesta de importación de grasas con
el consiguiente gasto de divisas, aun
con la posible exportación del produc-
to elaborado, que propone el interesado.
Esta Dirección General, de acuerdo
con la propuesta de la Sección corres-
pondiente, ha resuelto:

Denegar «circunstancialmente» la
autorización solicitada por don Máxi-
mo Isasi Castresana para instalar una
industria de fabricación de «jabón de
tocador» en Las Palmas.

Contra esta resolución cabe inter-
resado el recurso de alzada ante el
excmo. Sr. Ministro de Industria y Co-
mercio, que deberá interponerse en el
plazo de quince días contados a partir
de la publicación de esta resolución en
el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1940.—El Di-
rector General de Industria, Juan de
Alarcón.

Sr. Ilustre Jefe de la Delegación de
Industria de Las Palmas.

Visto el escrito presentado por don
Melchor Marín Martínez, recurriendo
en alzada contra resolución de la Dele-

gación de Industria de Zaragoza, que le denegó autorización para instalar una fabricación de colonias en Zaragoza;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a nuevas industrias, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y habiéndose presentado el recurso por el interesado en tiempo hábil;

Considerando que subsisten las dificultades para el suministro de alcohol, primera materia necesaria para la industria solicitada y única causa que motiva la resolución denegatoria circunstancial,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Melchor Marín Martínez, contra resolución de la Delegación de Industria de Zaragoza que le denegó autorización para instalar una fabricación de colonias en Zaragoza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Visto el expediente promovido por don Eugenio Fadrique González, en nombre y representación de «La Artística, S. L.», en solicitud de autorización para ampliar las instalaciones que en la actualidad tiene esta entidad en Vigo, con otra destinada a la fabricación de Cremalleras metálicas;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios: que la industria de referencia está incluida en el grupo 2.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que no es el momento actual el más propicio para importar una maquinaria que por dificultad en el abastecimiento de primeras materias no ha de tener su plena utilización,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por «La Artística, S. L.» para ampliar sus instalaciones de Vigo con otra destinada a la fabricación de Cremalleras metálicas, sin perjuicio de que restablecida la normalidad en el suministro de primeras materias pueda de nuevo solicitar la autorización que hoy se deniega.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra.

Visto el escrito presentado por don Juan Ridaura Requesens, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para ampliar su fábrica de tejidos de seda rayón con cuatro telares mecánicos para tejidos de lana;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a ampliación de industrias, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que persisten las razones que motivaron la denegación por la Delegación de Industria en cuanto no es aconsejable en las circunstancias actuales la derivación de la industria del peticionario hacia la textil lanera,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Ridaura Requesens, contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para ampliar su fábrica de tejidos de seda y rayón con cuatro telares mecánicos para tejidos de lana.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 19 de julio de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Visto el escrito presentado por don Agustín Soriano Candela recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, que le denegó la autorización para ampliar su industria de jabones, aumentando la capacidad de calderas de cocción en 4.000 litros;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos de las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que el recurrente, no obstante ser propietario de calderas de cocción de jabón con capacidad superior a 1.200 litros, prácticamente ha venido explotando la industria con esta capacidad de producción, siendo por tanto correcta la tramitación del expediente como ampliación de industria;

Considerando que subsisten las dificultades de abastecimiento de primeras materias a esta industria, fundamento que sirvió de base para la resolución denegatoria: acorda a por la Delegación de Industria de Valencia,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Agustín Soriano Candela contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, que le denegó la autorización para ampliar su fábrica de jabón, debiendo entenderse dicha denegación con carácter circunstancial y mientras persistan las dificultades actuales de suministro de primeras materias a esta industria.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.